

Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha 16 (dieciséis) de marzo de 2015 (dos mil quince), a las 19:00 (diecinueve) horas. -----

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 19:04 (diecinueve horas con cuatro minutos) del día lunes 16 (dieciséis) de marzo de 2015 (dos mil quince) se reunieron en el domicilio que ocupa la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, sito en la calle Constitución número 415, esquina Guillermo Prieto, colonia Centro, de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 20, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los integrantes del Consejo General: **Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador** -----
Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; -----
Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga; -----
Consejera Electoral, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruíz; -----
Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñeton Galaviz; -----
Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López; y -----
Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena. -----

----- Por parte de los Partidos Políticos: -----
C. Omar Verdugo Barba, Representante Propietario del Partido Acción Nacional;
Lic. José Noé López Ramírez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; -----
C. José Alfonso Frausto Gómez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; -----
C. Jesús María Montiel Cortez, Representante Suplente del Partido del Trabajo;
Lic. Azucena Canales Bianchi, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México; -----
Quím. Enrique Salas Peña, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano; -----
Lic. Tomás Flores Gameros, Representante Propietario del Partido Renovación Sudcaliforniana; -----
Mtra. Luz María Enciso Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza; -----
Ing. Adrián Chávez Ruiz, Representante Propietario del Partido Morena; -----
C. Fernando Esparza Medina, Representante Propietario del Partido Humanista;
Lic. Manuel López Martínez, Representante Suplente del Partido Encuentro Social; -----
C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante Suplente del C. Benjamín de la Rosa Escalante, Aspirante a Candidato Independiente para el cargo de Gobernador del Estado; y -----

----- La Secretaria Ejecutiva -----

Lic. Malka Meza Arce -----

Con el fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del día de la fecha, bajo el siguiente Orden del día: -----

1.- Apertura; -----

- 2.- Lista de asistencia; - - - - -
- 3.- Declaratoria de quórum legal; - - - - -
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto del Orden del día; - - - - -
- 5.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución que emite el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de expediente SE-IEEBCS-QD-ORD-006-2015; - - - - -
- 6.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba el Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de Elección Popular; - - - - -
- 7.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba el criterio para la aplicación de la paridad de género en la integración de las planillas de integrantes de ayuntamientos; y - - - - -
- 8.- Clausura; - - - - -

La **Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente**: "Buenas tardes Señoras y Señores integrantes de este Consejo General, siendo las diecinueve horas con cuatro minutos del día dieciséis de marzo de dos mil quince, nos reunimos para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para este día, por lo que le solicito a la Secretaria proceda a tomar lista de asistencia para verificar el quórum legal". - - - - -

La **Secretaria Ejecutiva** pasó lista de asistencia, declarando el quórum legal y la validez de la Sesión. - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria, por favor le solicito continúe con el siguiente punto del Orden del día". - - - - -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del día es la lectura y aprobación del Orden del día". - - - - -

La **Consejera Presidente**: Señoras y señores integrantes de este Consejo, debido a que el Proyecto del Orden del día fue circulado con anticipación me permito solicitar la dispensa de su lectura, ¿hay alguna intervención?". - - - - -

La **Consejera Presidente**: "No habiendo ninguna intervención, por favor señora Secretaria someta a consideración el proyecto del Orden del día". - - - - -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales está a su consideración el proyecto del Orden del Día, los que estén a favor de su probación sírvanse manifestarlo levantando su mano; es aprobado por **unanimidad**". - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria, se informa que se incorpora el señor Representante del Partido Morena; por favor le solicito Secretaria continúe con el siguiente punto del Orden del día". - - - - -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Si me permite Consejera Presidente, antes de continuar con el desahogo del Orden del día, me permito solicitar su anuencia para poner a consideración de este Consejo la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados previamente y de esta manera entrar de lleno a su análisis". - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Muy bien Secretaria, someta a votación su solicitud".

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

señores Consejeros Electorales se consulta si se dispensa la lectura de los documentos que fueron previamente circulados y de esta manera entrar de lleno a su análisis, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano; es aprobado por **unanimidad**".

La Consejera Presidente: "Gracias Secretaria, por favor continúe con el siguiente punto del Orden del día".

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución que emite el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de expediente SE-IEEBCS-QD-ORD-006-2015".

La Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretaria, señoras y señores integrantes de este Consejo está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado, ¿hay alguna intervención? No habiendo ninguna intervención, por favor Secretaria le solicito someter a consideración de este Consejo el proyecto mencionado".

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales está a su consideración el Proyecto de Resolución que emite el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de expediente SE-IEEBCS-QD-ORD-006-2015, los que estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano; es aprobado por **unanimidad**".

La Consejera Presidente: "Gracias Secretaria, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del Orden del día".

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba el Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de Elección Popular".

La Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretaria, señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo ¿hay alguna intervención? Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Revolucionario Institucional".

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Solamente para solicitarle Consejera Presidente que los formatos que se autorizaron como anexos a este Reglamento nos sean circulados lo antes posible en una versión en la que podamos trabajar con ellos y no en PDF, para poder estar en posibilidades de hacer la maquila mucho más rápida y poder contar con ello lo más rápido posible; respecto al reglamento que se pone a consideración y de las modificaciones que se han hecho, hemos hecho el análisis, y si bien es cierto que propusimos algunas modificaciones que hacen mucho más digerible, y sobre todo manejable el reglamento, para efectos de poder registrar a todos nuestros candidatos en las diferentes modalidades de elección popular que tenemos, quiero decirle que el tema que nos ocupó algunas horas en esa mesa de trabajo ha quedado como lo

establecimos y aplaudo esa parte que acordamos. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante, me informa la señora Secretaria que ya ha quedado anotada su solicitud y en breve estaremos enviando a todos los Representantes de los Partidos Políticos, también de los Aspirantes a Candidatos Independientes, los formatos correspondientes en su archivo para ser modificado, tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Nada más para una aclaración en el Sexto Transitorio, solamente con que hagamos la mención en la solicitud de registro de candidatos será suficiente verdad, no necesitaremos anexar nada más". -----

La Consejera Presidente: "¿Solamente con que hagan la mención de qué?, perdón". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Los documentos fueron anexados en la solicitud de registro de candidatura común, y la otra es, no se trajo aquí o no lo ví en los transitorios el acuerdo relativo a lo de no presentar la constancia de la plataforma que ya venía en el Acuerdo". -----

La Consejera Presidente: "Aclarado, muy bien señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano". -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Buenas noches a todos, para felicitarlos porque los trabajos que tuvimos sábado y domingo si está plasmado aquí como lo dice el compañero del Partido Revolucionario Institucional; nosotros no batallamos con los anexos, pero a lo mejor si se envía en otros formatos que todos podamos tener. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Si me permite Consejera Presidente, quiero hacer constar la incorporación a la mesa de la ciudadana Azucena Canales Bianchi, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, así como de la Representante del Partido Nueva Alianza, la ciudadana Luz María Enciso Pérez". -----

La Consejera Presidente: "Buenas tardes. ¿Alguna otra intervención? No habiendo ninguna otra intervención y agradeciendo los comentarios positivos que han hecho a las reuniones que hemos mantenido con los señores Representantes para escuchar sus solicitudes respecto a la creación del reglamento que se pone a consideración, le solicito a la señora Secretaria proceda a tomar la votación correspondiente". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales está a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba el Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de Elección Popular, los que se encuentren a favor de su aprobación sirvanse manifestarlo levantando la mano, es aprobado por **unanimidad**". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Secretaria, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del Orden del día". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del día es la Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba el criterio para la aplicación de la paridad de género en la integración de las planillas de integrantes de ayuntamientos". -----

La Consejera Presidente: "Si me permiten señores integrantes de este Consejo quisiera dar lectura a una nota que elaboré para antes de proceder a otorgarles el uso de la voz a quienes así lo consideren, me permito hablando respecto de la vigencia de la reforma político electoral: Con motivo de la Reforma Constitucional en materia político electoral el diez de febrero de dos mil catorce se publicaron en el Diario Oficial de la Federación cambios sustanciales al sistema electoral mexicano; estos cambios establecen un nuevo modelo de integración y distribución de competencias de las autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales, así como del sistema de partidos, pasando por los procedimientos sancionadores, la propaganda electoral y gubernamental, la fiscalización y su proceso de verificación, por mencionar los más relevantes; a partir de la reforma desaparece el Instituto Federal Electoral para dar paso al Instituto Nacional Electoral como autoridad nacional encargada de organizar las elecciones así como los organismos públicos locales, en este cambio implica su injerencia tanto en los procesos electorales locales como en el nombramiento de los consejeros electorales de las entidades federativas. La reforma implica también algunos cambios importantes en el régimen de partidos, incluyendo la regla de paridad de género en las listas de candidatos, incrementando el porcentaje de votación necesario para mantener el registro y acceder a espacios de representación proporcional y en el sistema de coaliciones; un reto de los partidos políticos es dar cabal cumplimiento al precepto constitucional de paridad, particularmente por lo que atañe a los métodos o de su proceso de selección interno para el registro de candidatos de los congresos estatales así como para la integración de los ayuntamientos; una de las obligaciones destacable en la presente reforma para los partidos políticos en materia de protección y garantía de derechos político electorales son las siguientes: promover valores cívicos y cultura democrática en niños, niñas y adolescentes, así como la participación efectiva de hombres y mujeres en postulación de candidatos a los distintos cargos de elección popular incluyendo entre ellos los de ayuntamientos. Es mandato constitucional de los partidos políticos y ciudadanos cumplir con el principio de paridad sin excepción, ya que dicho precepto es constitucional y un principio democrático; en este panorama se observa que aún cuando existen disposiciones jurídicas constitucionales y legales, tanto en la Constitución Federal como en diversos Tratados Internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos es parte, encaminados a garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres puedan acceder al principio de los cargos públicos de elección popular, ha sido necesario implementar medidas que propicien el efecto útil de las disposiciones que reconocen el derecho humano de la mujer a la no discriminación tanto a la postulación como candidatura a un cargo de elección popular, de modo que para lograr esta igualdad es necesario el establecimiento de mecanismos que garanticen sustancial y estructuralmente esta situación tomando en cuenta el contexto con relación de registro y postulación de candidatos para integrar los

ayuntamientos; dichos mecanismos permitirán garantizar la participación de hombres y mujeres en los cargos, desde presidentes hasta los regidores que conforman los cinco ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, así pues que la autoridad como órgano responsable de vigilar en todo momento que el cumplimiento de estas postulaciones se vean reflejadas en el periodo de los registros de candidatos, es que se elaboró el presente documento orientador en la recepción de los registros. Estos registros, como bien saben, iniciarán a partir del veintidós de marzo, esto garantiza efectivamente los registros y la integración de los cargos de ayuntamientos; como pueden apreciar, la reforma implica cambios importantes en nuestro sistema electoral incluyendo el principio de paridad, es por ello que se pone a consideración de este Consejo el proyecto de Acuerdo por el que se precisan algunas consideraciones respecto al cumplimiento en el periodo de registro de candidatos del principio de paridad. ¿Tienen algún comentario? Tiene el uso de la voz el Representante del Partido Morena". -----

El Representante del Partido Morena: "Buenas noches, en primer lugar reconocer a este Consejo el que, a fin de facilitar al discusión hubiere incorporado este tema precisamente como se encuentra en la actualidad, por la relevancia y la importancia del mismo como parte de un Proyecto de Acuerdo a su disposición y no como parte del reglamento, que finalmente nos parecería que procesalmente era muy complicado y nos estaba deteniendo la aprobación del mismo y en este sentido colocarlo como un proyecto por sí mismo. También nos parece que permite dar elementos que robustecen no sólo las sentencias de la Sala Superior que ya se incorporan a partir de la jurisprudencia, sino además incluyendo los Acuerdos Internacionales de los que México es parte; creo que ésto ya es una condición distinta a la que nos encontrábamos en los términos de una discusión en una mesa de trabajo, en un reglamento, con una condición mucho menos profunda y menos formal y creo yo que, dado la robustez del mismo, debería solamente incorporarse que es precisamente lo que aquí se describe en términos de la paridad horizontal y vertical en la parte propiamente del acuerdo, esto es, el Acuerdo en el primer inciso dice: 'Aprueba el criterio para la aplicación de la paridad de género y la integración de las planillas de integrantes de ayuntamientos del estado de Baja California Sur en sus proyecciones vertical y horizontal, o transversal', como es un tema nuevo que viene ya explicado en los considerandos creo yo que eso debería quedar en el cuerpo del Acuerdo también, que quede específicamente que el criterio que se está proponiendo es que debe haber en Baja California Sur en los registros para los ayuntamientos tres y dos ayuntamientos para personas de distinto género; además de la parte del escalonamiento en la integración de la planilla, esto es, no hay que dejarlo a la interpretación en el cuerpo del acuerdo de nada más lo que cada quien llegue a considerar como la proyección vertical y horizontal, sin incluir su especificación y estamos satisfechos, nos parece que esto es algo adecuado, Morena está de acuerdo en que esto se debe impulsar de manera muy, muy proactiva". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias señor Representante, enseguida tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción nacional". -----

El Representante del Partido Acción nacional: "Quisiera señalar algunos puntos

que creo son importantes en cuanto a un posicionamiento por parte de nuestro partido con respecto al tema de la aplicación de la paridad y equidad de género que se está planteando en este momento aquí en el Consejo: si bien es cierto que derivado de la reforma constitucional del 2014, así como de distintos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, el día de hoy cobra principal relevancia el principio de paridad de género, también es cierto que éste es un tema que el Partido Acción Nacional históricamente ha impulsado desde sus principios de doctrina, sus documentos básicos y en la integración y postulación de los candidatos a lo largo de la historia del país, además de que ha participado efectivamente en las medidas legislativas para garantizar la efectividad de dicho principio desde un enfoque material, inclusive dicho principio se encuentra establecido en el Artículo 98 de la Ley Electoral, en este sentido nuestro Instituto Político celebra los avances logrados en materia de equidad de género a la vez que refrenda su compromiso de seguir impulsando medidas que permitan construir una sociedad cada vez más igualitaria; por lo tanto, el tema en el que se debe centrar el debate en este punto de Orden, debe versar respecto del momento procesal en el que se pretende aprobar el referido criterio, ya que de acuerdo con la legislación de Baja California Sur han concluido las precampañas electorales y el día de hoy los ciudadanos y ciudadanas que han resultado electos en procesos internos de selección de candidatos tienen derechos adquiridos, específicamente a ser registrados y postulados por sus respectivos partidos, la etapa de precampañas electorales ha concluido para dar paso el domingo 22 de marzo a la etapa de registro de candidatos en la que cada uno deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad, por lo tanto, aprobar en este momento el Acuerdo que propone la Consejera Presidente atenta contra los principios de certeza y retroactividad y el de libre auto organización de los partidos políticos que se expone a continuación: en efecto, el penúltimo párrafo del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las leyes electorales, federal y locales, deberán promulgarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales. Lo anterior debe interpretarse de manera armónica con el principio rector del proceso electoral de certeza que consiste en dotar de facultades expresas a autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y a la que las autoridades electorales están sujetas, tal y como lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia siguiente: Materia electoral. Principios rectores en las Constituciones y Leyes de los Estados debe garantizar, entre otros, el de certeza en el desempeño de la función electoral, toda vez que de lo dispuesto por el Artículo 116 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende el imperativo de que las constituciones y las leyes de los estados en materia electoral garanticen en el ejercicio de la función electoral rijan los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; resulta evidente que dentro del referido principio de certeza se encuentra el relativo al desempeñar la función electoral a cargo de las autoridades

correspondientes, principio que consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo de que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que la actuación de las autoridades electorales está sujeta. Así las cosas, si el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprueba el criterio que ahora se discute estará invadiendo competencia exclusiva del poder legislativo, ya que de facto está generando un Acuerdo cuyas consecuencias implican el cambio de las disposiciones legales aplicables a la etapa de registro de candidatos durante el desarrollo del proceso electoral; diferente sería que dicha medida se haya aprobado de forma previa al inicio del proceso electoral, ya que eso brindaría claridad y seguridad a todos los actores, quienes estarían en posibilidades de cumplir, en tiempo y forma, con las exigencias del criterio de paridad de género horizontal o transversal con las reglas de alternancia; por otra parte, la Sala Superior ha determinado que los partidos políticos tienen en todo momento el derecho constitucional de autodeterminarse y autoregularse siempre y cuando respeten los límites y términos establecidos en la Constitución Federal y en la normatividad secundaria aplicable, según se desprende de los Artículos 41, párrafo segundo, base I, tercer párrafo, y 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso f) de la Constitución General de la República, esto es: los partidos políticos se encuentran facultados para precisar en su normatividad interna, entre otras cuestiones, los derechos y obligaciones de su militancia, ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones mediante la observancia de aquellos elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; en el ejercicio de dicho proceso constitucional, el Partido Acción Nacional dió cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley Electoral de Baja California Sur, esto es, dió aviso formal a este Consejo General respecto: 1. La fecha en que inició el proceso interno; 2. El método o métodos que serían utilizados; 3. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; 4. Los plazos que comprendería cada fase del proceso interno; 5. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; y 6. La fecha de celebración de la Asamblea Electoral Estatal, Distrital y Municipal, en su caso, de realización de la jornada comicial interna; lo anterior, sin que esta autoridad administrativa electoral haya manifestado que se debía dar cumplimiento alguno a un criterio respecto del principio de paridad de género que debería tomarse en cuenta en el proceso interno de selección de candidatos del PAN; es así, que ahora sorprende a este Instituto Político que de forma tardía y queriendo generar confusión sobre las reglas aplicables se incluya el presente criterio, mismo que fue retirado del Proyecto de Reglamento de Registro de Candidatos que acabamos de aprobar. Desde el momento que el PAN informó a la autoridad del inicio de las precampañas, ésta fue omisa de indicar algún parámetro específico para tomar en cuenta; como se ha mencionado el día de hoy, han quedado firmes los resultados de la jornada comicial interna del PAN y los y las candidatas ganadores tienen derechos adquiridos a ser registrados siempre que cumplan con los respectivos requisitos de elegibilidad, lo anterior tomado en cuenta que Artículo 14 de nuestra Carta Magna, establece que: a ninguna Ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna; entendida ley en sentido

amplio ya que, como se dijo, el Acuerdo tiene esas consecuencias respecto de los candidatos electos pendientes de obtener su respectivo registro; un criterio como éste impediría que una persona que se encuentre en un cargo público y deba registrarse a cumplir la paridad de género, resulte inelegible por no haber solicitado con la anticipación debida la correspondiente licencia de separación del encargo. No es óbice para lo expuesto que el 13 de marzo de 2015 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió la sentencia del recurso de reconsideración SUP-REC-46/2015 mediante el cual confirmó la sentencia de la Sala Regional con sede en el Distrito Federal, misma que medularmente establece el criterio de la aplicación de paridad de género para el registro de candidatos a municipales en forma horizontal y vertical de la siguiente manera: la aplicación del principio de paridad de género en el registro de municipales de forma horizontal para el estado de Morelos aplica en los 33 municipios que integran la entidad, se deberán registrar 16 planillas encabezadas por un género y 17 planillas encabezadas por el género opuesto, mientras que la aplicación del principio de paridad de género en el registro de municipales en forma horizontal implica que en cada una de las planillas de municipales se registren el 50% de candidatos de un género y 50% de candidatos del género opuesto con la regla de alternancia en la lista, incluyendo al presidente municipal y al síndico. Análisis comparativo sobre la legislación de Morelos y la de Baja California Sur: en la sentencia de la Sala Superior culmina la cadena impugnativa que se originó en la aprobación del Acuerdo del Consejo Estatal Electoral de Morelos por el que se aprueba el criterio para la aplicación de la paridad de género en la integración de las planillas de candidatos a presidente municipal y síndico, propietarios y suplentes respectivamente dicho acuerdo es de fecha 16 de enero de 2015 y si bien es cierto, el periodo legal para la celebración de precampañas en el estado de Morelos comprende del 15 de diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2015 la mayoría de los partidos políticos iniciaron precampañas a partir del 17 de enero, esto es un día después de haber aprobado el Consejo dicho Acuerdo, por lo que tuvieron conocimiento de los referidos lineamientos de manera previa al inicio de sus precampañas y de sus procesos internos de selección de candidatos, lo cual implica que pudieron realizar los respectivos ajustes para garantizar el cumplimiento; por todas las consideraciones expresadas y nuevamente haciendo énfasis que el PAN es promotor de la paridad de género, es que no se debe aprobar en este momento este criterio, de conformidad con el principio de certeza; de igual forma consideramos que este tema deberá discutirse una vez concluido este proceso electoral para que mediante forma legislativa inclusive, se tome en cuenta para el próximo proceso electoral. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. He hecho algunas consideraciones y me reservaría a hacer mis comentarios después de escuchar las participaciones que se han solicitado previamente, por el momento le otorgo el uso de la voz al señor Representante del Partido Revolucionario Institucional". ---

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Muchas gracias Consejera Presidente, creo que lo que se ha expresado y el tema que nos ocupa con este Acuerdo y que tenemos ya algunas mesas de trabajo sobre el tema y lo

expresado por el Representante de Acción Nacional, creo que ha quedado claro, fundamentado y motivado el porqué de nuestras posturas que tuvimos en las mesas de trabajo respectivo al tema de la paridad de género: quiero dejar claro ante este Consejo y ante quienes están en esta Sala, que el Partido Revolucionario Institucional es promotor de la equidad de género, es precursor en el tema de la equidad de género; en esta reforma electoral reciente que tuvimos nuestro partido, en las mesas de trabajo con el legislador, propusimos el tema de la equidad de género y hoy ha quedado de manifiesto en la propia Ley General, en la propia Constitución y en la propia Ley Local, la equidad de género no está en discusión, la equidad de género no se regatea, la equidad de género es un tema de alta importancia para todos quienes participamos en los partidos y hoy los partidos políticos debemos de respetar tal y cabalmente como está escrito en la propia Constitución. En el marco de la reciente reforma política electoral que inició con cambios sustantivos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y culminó con la aprobación de las leyes generales en la materia, cuya observancia es obligatoria en el territorio nacional, nuestro país se suma a la lista de naciones que han adoptado el principio de paridad de género en candidaturas a cargo de elección popular con la finalidad de brindar igualdad de oportunidades a hombres y mujeres para el ejercicio de sus derechos político electorales, como lo es el derecho a votar y ser votado, derecho que se encuentra igualmente acogido en los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano, tales como son la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer, la convención sobre los derechos políticos de la mujer, la convención interamericana sobre la concesión de los derechos políticos de la mujer y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. En ese contexto, es necesario mencionar que si bien cada estado prevé distintos criterios, según el tipo de normas adoptados, su ámbito de aplicación, cargos que comprende y la existencia o no de sanciones por incumplimiento, este hecho constituye un histórico avance digno de reconocimiento en el desarrollo de los derechos políticos de las mujeres mexicanas y en este marco y en este contexto, ratificamos lo que hemos dicho desde un inicio cuando empezamos a tocar el tema en las mesas de trabajo: no estamos en contra de la participación, estamos a favor, sin embargo, el que quede en los reglamentos o en este Acuerdo que hoy se discute en este Consejo sobre el tema de la verticalidad y la horizontalidad que resolvió la Sala Regional del Distrito Federal y lo dejó firme el Tribunal Federal Electoral, y con los antecedentes que se han dicho aquí del por qué y cómo se generó hasta llegar hasta el último recurso de consideración, creo que este Consejo debe reconsiderar la aplicación de estos criterios que se han generado en esta Sala Regional y un criterio aislado que seguramente se tendrá que revisar por otras instancias para poder dejarlo con mayor sustentabilidad. Sin embargo, creo que los tiempos en los que el Reglamento para Registrar Candidatos se pone a consideración faltando 5 días para que inicie el registro de candidatos en nuestro estado, lesiona el proceso electoral, lesiona la vida interna de los partidos, hemos concluido procesos internos que nos obligan los estatutos y que nos obliga la ley, una ley que en alguno de sus apartados y capítulos le

genera a los partidos situaciones que tienen que atender de manera puntual, y uno de los temas fundamentales es el tema de equidad de género; la equidad de género está garantizada en la elección a diputados locales de mayoría relativa y en las propias planillas de los ayuntamientos, está considerado en la propia Constitución y en la propia Ley Local que el 50% de los integrantes de las planillas serán de un género y el 50% restante serán de otro género, que en el análisis que hemos hecho de nuestro proceso interno de revisar nuestras candidaturas, sin duda se lesionarán derechos adquiridos por los militantes, de los cuales tienen constancias de mayoría de haber participado en procesos internos y que están listos para iniciar una campaña; creo que este Reglamento que ya se aprobó sobre el registro de candidaturas debió haber estado con suficiente tiempo para poder prever los temas de procesos internos y poderlos haber ajustado a los criterios que este Consejo en un momento dado, pudo haber puesto sobre la mesa y no violentar la Ley Electoral del Estado; como se lo solicité en las mesas de trabajo que reconsideraran el incluir el tema de la parte horizontal y vertical en la conformación de las planillas de los ayuntamientos, se lo volvemos a solicitar: reconsideren señores Consejeros por lo que ya está firme, por lo que ya está dado en los procesos internos y lo principal, que estarían violentando derechos adquiridos de los militantes. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante, tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática". -----

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "Muy buenas tardes. A partir de la reforma al Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se contempla como derechos humanos comprendidos los establecidos en los Tratados Internacionales de los que México sea parte, lo que significa que si México es partícipe de los Tratados Internacionales que establecen y reconocen los derechos de las mujeres, con lo que se fundamenta la propuesta de este Honorable Consejo de que se contemple que vayan las listas de posiciones en las planillas de los partidos de manera escalonada, o sea, un hombre y una mujer o mujer y un hombre, respetándose la paridad de género que establece la ley; debe ser obligatorio entonces, el hecho de aceptar el Proyecto del Consejo ya que de lo contrario se estaría faltando a este Artículo 1 de la Constitución lo que significa una violación a los derechos humanos de las mujeres a participar en la política y podría ser motivo de impugnación procedente por contradecir la Carta Magna. Escuchando lo que comentan mis compañeros Representantes del PAN y del PRI de que están a favor de la paridad de género, ¡ah! pero... hay un pero; pues resulta que no así, sino como nosotros queramos, dejando la posibilidad de que no haya ninguna mujer que sea regidora más que, si a caso, la planilla que llegue a ganar, nos lo deja a ese criterio, a esa interpretación. Ahora el compañero Representante del PRI dice que ya están listos para iniciar campaña ¡ah caray! si el registro empieza a partir del 22 ¿cómo ya están listos? Ahora, tienen que venir a registrarse a partir del 22 y el Instituto tiene que validar que efectivamente cumple y si no cumplen pues tendrán que hacer una modificación por lo que me suena ilógico decir que ya tienen el 'carro armado' cuando el Instituto nos tiene que validar; nosotros, cada partido, tiene una

responsabilidad de que efectivamente nuestros candidatos cumplan, pero tenemos que tener el aval del Instituto para poder iniciar el 5 de abril; ahora, me parece incongruente que estos partidos, incluido también el mío, aprobaron esta reforma político electoral con muchas deficiencias, muchísimas y ahora se sientan agraviados, cuando ellos mismos iniciaron todo este problema; ahora bien, si son realmente incluyentes, no veo porqué les causa el conflicto, no siento porqué, si realmente son incluyentes, no puedan darle la participación a las mujeres; el PAN dice que viene impulsando, el PRI igual, pues ¡vamos impulsando! esto no contrapone, al contrario, fortalece la democracia de Baja California Sur y la participación política de las mujeres, dándoles un mejor panorama e incluyéndolas y fortalecer la vida que tienen cada uno de los partidos, porque sí, cada partido tiene su Secretaría de Asuntos de la Mujer, o como le llamen, pero hay que fomentar que también al interior de los partidos se dé la paridad de género en las posiciones de cada uno de los partidos. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante, solamente quisiera recordarles que quienes estamos aquí en este recinto, sobre todo los señores Representantes, están en representación de un partido, para que cualquier comentario no se pueda tomar a título personal simplemente guardar esa consideración; enseguida nos solicitó el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano". -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Buenas tardes a todos. Igual que nuestro compañero del Partido de la Revolución Democrática, nosotros sí revisamos el documento y la paridad de género es algo que ya se estaba viendo el 50% y el 50%, la mitad del monto es mujer y la otra mitad es hombre, pero de una manera elegante le negamos siempre la oportunidad de dirigir a las gubernaturas y ayuntamientos, es fácil hablar pero es difícil hacer, creo que aprobar este trabajo no es violentar el proceso electoral que tenemos, simplemente confiar que sí tenemos la capacidad de aceptar que una mujer gobierne una gubernatura o un municipio; nosotros como partido sí apoyamos y aprobamos este documento. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante, tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Encuentro Social". -----

El Representante del Partido Encuentro Social: "Buenas tardes. La postura de Encuentro Social es que se cumpla la Ley, esas fueron las palabras que el comité Ejecutivo Estatal planteó cuando se le comentó este asunto dijo: 'que se aplique la Ley' y si aplicar la ley implica hacer valer los derechos que se han construido en una reforma constitucional, en un bloque de constitucionalidad, donde el Congreso de la Unión ha sido garante en esos trabajos, pues definitivamente tenemos que dar cabal cumplimiento a la ley; hemos hecho un trabajo político dibujando una equidad de género, cuidando algunos aspectos, cuidando una geografía estatal, pero no hemos cuidado los intereses de quienes habitan en este territorio de Baja California Sur y es por ello que definitivamente este tema trae toda esta discusión, porque creo que no se revisó bien la ley desde un principio o no se trató de hacerla cumplir como debió haberse hecho cumplir porque la ley ya estaba aprobada, efectivamente tiene sus grandes vacíos, cuidamos algunos aspectos

como la paridad de las 16 diputaciones, 8 y 8, quizá tengamos candidatas perdedoras porque a veces la necesidad política de los partidos así lo requiere y eso no quiere decir que los Congresos, tanto federal como local vaya a estar integrado por una paridad de 50-50 pero definitivamente nos manifestamos de que se aplique la ley y estamos a favor de que en este documento queden plasmados todos estos trabajos que se han hecho, tanto legislativos como los trabajos que se han judicializado, que ya se están manifestando y pues nosotros en esa consideración estamos. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante, tiene el uso de la voz la señora Representante del Partido Nueva Alianza, seguida del señor Representante del Partido Revolucionario Institucional". -----

La Representante del Partido Nueva Alianza: "Muy buenas noches. Es importante dejar clara la postura del Partido Nueva Alianza en cuanto al tema tratado de la paridad de género: Nueva Alianza es un partido que siempre ha estado a favor y ha sido respetuoso de los Tratados Internacionales, nacionales e incluso estatales y siempre le ha dado el lugar que merece a la mujer, empezando porque nosotros tenemos una Presidente que es mujer, somos respetuosos en cuanto a la paridad; si bien, con las reformas que se hicieron a las leyes electorales aparece el término de verticalidad, horizontalidad y transversalidad, creo que hay mucho qué trabajar, qué conocer y qué hacer, por desgracia los tiempos están corriendo, estamos a 5 días, y ese trabajo que se ha hecho, que se trabajó en mesas que fué un trabajo exhaustivo, que fueron horas invertidas. Cuando se tiene que hacer valer la paridad creo que tenemos que tomar en cuenta el principio de certeza que manejaba el compañero del PAN al cual me uno; también tendremos que dejar claro que quizás viene a dar a cuenta este principio de paridad y los reglamentos o leyes que de ella emanen para el proceso electoral, ya casi cuando tenemos los tiempos encima y ¿que se tiene que seguir trabajando sobre esto? sí, porque sería ilógico que yo como mujer dijera que mi género quede a un lado de los procesos electorales políticos, yo creo que ese no es el propósito, pero sí tener en consideración que estamos sobre los tiempos y que, quizás, después del proceso se tenga que trabajar y que afinar muchos detalles en cuanto a estos reglamentos y leyes, sí y que lo haremos con mucho gusto porque la participación de la mujer en la política es fundamental y se tiene que dar y tenemos que respetar todo lo que tenga que ver en las cuestiones políticas y la participación de la mujer donde hay un vacío muy grande. Es cuanto".

La Consejera Presidente: "Gracias señora Representante, tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Revolucionario Institucional". -----

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Básicamente, para pedirle Presidente que en aras de seguir trabajando en armonía y seguir construyendo los acuerdos en beneficio del proceso electoral, sí le solicito que con las intervenciones que hagamos los partidos se procure el respeto hacia los partidos por parte de la autoridad electoral, no venimos a pelear, venimos a poner las ideas y a razonar lo que a conveniencia tiene mi partido y a todos los militantes, por lo tanto, no le acepto la forma de expresión del Representante del Partido del PRD, le solicito como Consejera Presidente el respeto que se debe

tener hacia los partidos porque creo que es la mejor forma de poder construir los acuerdos y creo que este es un tema que no es cosa menor, sino básicamente de poder establecer los criterios y sobre todo poder entender no simplemente el tema de la equidad o de la paridad o de los principios o de dónde se fundamenta el tema de la equidad de género sino que estamos en un proceso electoral en donde hay etapas definitivas, en donde hay etapas que se van construyendo para poder llegar al día de la jornada electoral y creo que este Consejo y este Instituto no puede perder de vista el calendario integral que se aprobó en octubre pasado; tenemos compromisos y responsabilidades los partidos y este Consejo, y Usted como Presidente de este Consejo que coordina los esfuerzos y toda la estructura de este Instituto sabe que tenemos etapas que vamos cumpliendo para ir organizando, para ir planeando y para llegar al desarrollo de la jornada comicial; no es tema menor el tema de género pero nos regimos por estatutos los partidos y el proceso electoral tiene principios rectores que se tienen que hacer valer y se tienen que respetar, la autoridad debe de ser garante de que se aplique la Constitución y lo que emana de la propia Ley Electoral. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante; como ustedes saben este Órgano Colegiado se rige bajo los principios de libertad de expresión. Sin embargo, sí solicitaría no hacerse señalamientos personales para guardar el buen orden de esta Sesión. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción nacional: "Ser reiterativo, el tema total aquí no es hablar de la equidad de género y de la paridad, de eso estamos completamente de acuerdo y vamos adelante en ese tema; el tema de discusión aquí es el momento en que se están haciendo las cosas, ese es el tema, no la equidad de género, no la paridad. El decir 'los Tratados Internacionales' pues es muy fácil, el decir: 'es que los tratados internacionales dicen' sí pero ¿cuál dice? ¿Dónde? ¿Qué párrafo? ¿Qué dice? ¿Qué tratado internacional dice: horizontal, vertical, transversal? ¿Cuál tratado lo dice exactamente? decir que el Artículo 1 de la Constitución habla de equidad de género, pues sí, aquí no estamos violentando la equidad de género, no estamos hablando de ese tema pero sí estamos violentando el Artículo 14 que habla de la irretroactividad de la ley en perjuicio de persona, sí estamos violentando el Artículo 16 porque no fundamentamos y no motivamos de manera correcta; decir y hablar de tratados internacionales a los que México firmó no es fundar y motivar, hay que establecer exactamente, con letras textuales qué tratado dice lo que aquí se quiere aprobar; estamos violentando el principio de certeza del Artículo 105, esos tres sí los estamos violentando, estamos violentando el derecho a no aplicar una ley de manera retroactiva, estamos violentando el derecho a que se nos funde y se nos motive de manera correcta y estamos violentando la certeza, eso sí lo estamos haciendo. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante, igual recuerdo el debido respeto pero se garantiza la libertad de expresión. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido del Trabajo". -----

El Representante del Partido del Trabajo: "Buenas noches. La postura del

Partido del Trabajo es la siguiente: En la actualidad el derecho electoral es considerado un complejo sistema de normas integrado por disposiciones constitucionales, convencionales, legales y reglamentarias; mediante su resolución el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha logrado mantener exitosamente el mandato constitucional de otorgar la plena participación política de las mujeres y están quedando plasmadas en las diferentes sentencias relevantes sobre equidad de género, conocemos de la reciente resolución del Tribunal al que hoy hace referencia el acuerdo que se somete a consideración en este Consejo, por lo que únicamente me voy a permitir manifestar la postura que el Partido del Trabajo tiene en este trascendental acuerdo para la vida política, electoral y sociocultural en nuestro Estado. La Comisión Ejecutiva Estatal por conducto de nuestro comisionado político nacional, Lic. Alfredo Porras Domínguez me ha instruido para que informe y para que quede constancia que en caso de aprobarse este acuerdo, el Partido del Trabajo no irá a tribunales ni presentará impugnaciones sino respetarlo y acordarlo en todas sus disposiciones; no omitimos mencionar que este compromiso nos ocasiona dificultades, costos políticos, dolorosos en algunos casos, para las compañeras y compañeros del partido, pero al mismo tiempo reconocemos que si no damos hoy este paso, entonces ¿cuándo va a ser? creo yo que es el momento. Quiero hacer mención a las compañeras Representantes en este Consejo como es la Consejera Rebeca Barrera Amador, Hilda Cecilia Silva Bustamante, Carmen Silerio Rutiaga, María España Karen de Monserrath Rincón Avena y Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz en el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es gracias al avance de la equidad en nuestro país, así como también las compañeras, maestras, mujeres, profesionistas, y sobre todo las periodistas que hoy nos acompañan enfrentándose día a día no solo a la discriminación de género sino también a la violencia que rige en este Estado y sobre todo en nuestro querido México; los partidos políticos tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad en el acceso a los cargos de toda mujer y las felicito por el avance que se tiene, porque en mi partido yo he impugnado a muchos compañeros que la mujer desde hace mucho tiempo debía haber tenido el 50% que hoy se les está otorgando, ¿por qué? porque si comenzamos desde nuestras casas, ¿quién nos batalla cuando nos traen al mundo? la mujer; cuando el salario es crítico y llega el esposo: 'ahí esta mujer, a ver cómo le vas a hacer y hasta dónde va a alcanzar'; la mujer es el fiel de la balanza y no nada más en el hogar sino en todo lo político y en todo lo que se refiere al profesionalismo de muchas compañeras que están aquí presentes y me da gusto el avance que se ha tenido a favor de ustedes. Es cuanto".

La **Consejera Presidente**: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz la señora Representante del Partido Verde Ecologista".

La **Representante del Partido Verde Ecologista de México**: "Buenas noches a todos. El posicionamiento del Partido Verde Ecologista evidentemente y de ninguna forma puede ser cuestionado respecto a la equidad de género, una servidora representa justamente esa equidad al estar en esta mesa de Consejo, sin embargo, estamos a favor del respeto irrestricto de los miembros del partido

que contendieron en un proceso interno, una etapa del proceso que ya cerró, estamos ahorita en otro momento del proceso y nosotros estamos convencidos que la principal obligación del Instituto es justamente velar las etapas del proceso electoral; el registro de candidaturas no es ni el primero ni el único peldaño en la construcción del proceso en el que todos hemos estado abonando y en el que todos hemos sido partícipes, sin embargo, es desafortunado para nosotros que la discusión se haya llevado al punto de satanizar la cuestión de la equidad de género, se está respetando el 50% mujeres y 50% hombres en la conformación de las planillas, en la conformación de las fórmulas de los candidatos a diputados y en este momento sería perjudicial pretender hacer una modificación a eso porque habría más impugnaciones respecto de esa etapa que ya quedo concluida, y yo pienso que si hay alguna persona que tuviera algún derecho, que pensara que le corresponde un derecho mejor pues tiene estos medios de impugnación a su alcance para poderlos hacer valer, pero no querer imponer una cuestión a estas alturas, aquí la cuestión es el momento histórico, no la cuestión de paridad ni la cuestión de equidad. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señora Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano". -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Efectivamente no venimos a discutir pero si a disentir y discernir lo que estamos viendo, no consideramos que sea una imposición al momento que está en la mesa y al momento que se va a votar; también estamos en el inicio del siglo XXI, estamos teniendo una evolución, la evolución del hombre y de la mujer, se refiere a que se necesita, cuando es legal, sustentarlo legalmente pero no sustentarlo en situaciones legales del siglo pasado, hay que evolucionar; se luchó mucho para poder llegar a esto, a una mesa electoral donde están los Representantes de partidos donde hay Representantes electorales, se va a votar, no se está obligando a los partidos a aceptarlo porque ni siquiera se ha votado, pero sí, yo pido que amplíemos nuestro criterio y nuestra mente para que podamos aceptar los cambios que hay en este nuevo siglo, no nos podemos cerrar a porque no se hizo en el siglo XX o hace dos o tres años ya no se puede hacer o ya no tengo tiempo, ya no puedo aceptarlo, en la evolución del hombre todo va a cambiar en este siglo y va a seguir cambiando pero si no lo aceptamos no podemos cambiar con el siglo, volvemos a repetir que Movimiento Ciudadano sí nos parece el proyecto de este acuerdo y la paridad de género sí es aceptable en momento y en tiempo para que sea aprobado hoy. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática". -----

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "Efectivamente, no estamos aquí para pelear, estamos aquí para llevar a cabo lo mejor para Baja California Sur y para los ciudadanos que viven en ella; el posicionamiento del Partido de la Revolución Democrática es avalar la decisión que se tome en este Consejo, y el posicionamiento que hice con relación a la postura de los compañeros Representantes del PRI y del PAN fué simplemente traerlo al tema de la mesa para parecer una manera de incongruencia, no lo hice en ningún afán de



faltar al respeto y creo que es con el afán de salvar este Consejo y lo reitero, estamos aquí para trabajar en el bien de Baja California Sur. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante, me sumo a lo que él señala respecto a que nos encontramos aquí para construir este proceso electoral, muchas gracias por su intervención. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Morena". -----

El Representante del Partido Morena: "Creo que el fondo del asunto no es únicamente un tema procedimental ni en cuanto a tiempos desgraciadamente, sino que hay un reconocimiento tácito precisamente de que existe un rezago social, cultural e histórico que hace que los distintos partidos, por distintas circunstancias, no hayan postulado a mujeres en la proporción que se está, en estos momentos, haciendo obligatorio por parte de la autoridad electoral, creo yo que si se hubiera dado esta circunstancia, quizá por lo menos los argumentos que he escuchado aquí, no serían aplicables porque no estaría nadie en una condición ni de violentar derechos, ni de incumplir, ni de poner en riesgo alguna situación en una candidatura que ya se pretende haber dado por consumada y que de manera natural tendríamos una cuestión paritaria pero no la hay, no la hay porque en nuestra sociedad no existe este ejercicio de los derechos plenos de la mujer y de la equidad de género en términos prácticos, en términos reales; ese rezago histórico y cultural precisamente tiene que combatirse no sólo con buenas intenciones, sino tiene que impulsarse la participación de sectores que no se encuentran plenamente incorporados al desarrollo democrático a partir de las acciones afirmativas y esa es la concepción de las acciones afirmativas, el obligar, el volver obligatorio en una etapa transitoria esta incorporación para hacerla real y efectiva, y bien es cierto que no estamos representando aquí nada más nuestra opinión, estamos representando un partido político; pero qué curioso que en algún momento, nuestra argumentación no es porque nos estén dejando sin nuestros derechos al registrar como partidos políticos, los derechos como partidos políticos están a salvo, tenemos toda la posibilidad de registrar nuestros candidatos y que estos compitan en el proceso electoral que ya está en puerta, pero pareciera de pronto que nuestros argumentos parecieran de abogados de los que quedaron en nuestra contienda interna como candidatos y con esta situación no van a poder participar directamente hacia su registro sino tendrá que haber alguna modificación. Los intereses de los partidos se encuentran a salvo en cuanto a la posibilidad de presentar, en la oportunidad, sus registros de candidatos y también se encuentra a salvo la posibilidad de que quien supusiera con ello vulnerado algún derecho adquirido, acuda a los tribunales y éstos sean los que determinen la última palabra, pero también es cierto que ese derecho pues que lo ejerzan quienes se sientan en esta condición y en esta característica, no los partidos que no se está planteando, en estos momentos, la cancelación de ninguna posibilidad, ni oportunidad ni prerrogativa que actualmente tenemos de postular candidatos y que, en un momento determinado, aspiramos supuestamente a representar a la sociedad. Bueno, hay que ir dando pasos para que esa representación de la sociedad se haga de manera efectiva, y una parte importante de garantizar esa representación es garantizar que las mujeres tengan estas acciones afirmativas

para que puedan hacer validos sus derechos; es más, efectivamente hace falta una reforma legal pero que no sea la falta de esta reforma legal sino lo que nos impida en estos momentos aprobar estos criterios, al contrario, estos criterios deben ser aprobados, deben ser instrumentados y debe haber un compromiso si hay de verdad coincidencias en el tema de las acciones afirmativas y de la incorporación de la participación de la mujer en la política y en el ejercicio democrático; debe al contrario esto llevarnos a que se apruebe esta propuesta y al mismo tiempo impulsar, lo más pronto posible, las reformas legales para que esto se incorpore en la ley electoral y no tenga que depender de ningún Acuerdo del Consejo General. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. No habiendo intervención por parte de los señores Representantes de los partidos políticos solicita intervenir la Consejera Hilda Silva, se le otorga el uso de la voz". -----

La Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante: "Buenas noches. La verdad es que es una decisión seria manifestar una postura que me causo un conflicto, hasta cierto punto personal, el tener que esgrimir argumentos para defender un derecho de nacimiento cuando la Constitución en su Artículo 4 dice que los hombres y las mujeres nacidos en México somos iguales, el Artículo 7 de la LEGIPE dice: Votar en las elecciones constituye un derecho y obligación que se ejerce para integrar órganos del estado de elección popular, también es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad de hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular; la verdad es que escuché con mucha atención desde las reuniones de trabajo que hemos tenido y que este Consejo siempre ha tenido la disponibilidad de tener con ustedes y creo que todos tenemos una posición válida ante cada situación de cada quién, particular, sin embargo, alguien manifestaba que la equidad o la paridad de género no era lo que estaba aquí a discusión, todos ustedes han manifestado, por lo menos los que han hecho el uso de la voz, tener y considerar este criterio al interior de sus institutos políticos y yo me tomé la libertad de revisar los estatutos de casi todos, así acuciosamente, a lo mejor no lo suficientemente profundo, pero indagué un poquito sobre el tema, inclusive hay por ahí dos o tres partidos que consideran la alternancia dentro de sus postulaciones; hablan todos de paridad, algunos en una proporción un poquito extraña del 40% procurando la paridad y pues entonces me preguntaba cual era la preocupación real de llevar lo que esta estatuido al interior de los partidos a la realidad. En algunos casos, hasta un poquito más adelantados que la propia LEGIPE y cuál era el conflicto entonces si los partidos estaban llevando a cabo o respetando sus estatutos, o de dónde venía esta inquietud, sin embargo yo creo que, está suficientemente claro que todavía tendremos para largo las mujeres que seguir buscando la manera de estar en una posición de representación política, no es fácil, no es nada más eres la postulación. Y lo digo porque hace un par de días me habló una mujer y me dijo que la habían invitado de un partido político a participar para un cargo de elección popular y que ella había preguntando cómo era eso, qué era eso, que ella era una persona muy activa, muy participativa y muy comprometida y que estaba dispuesta a hacer lo que ellos le indicaran, sin

embargo dice que le dijeron que le hiciera como pudiera y que era una invitación y que si podía conseguir un poquito de apoyo de los amigos, amigas. Entonces, yo creo que ciertamente la equidad en la participación política respecto de las mujeres no se trata nada más de la postulación de las mujeres sino de lo que implica la participación política de las mujeres ¿y por qué cuestionar la participación política de las mujeres? no hay una prohibición que diga que no se pueden postular más mujeres que hombres, sí tenemos una deuda histórica y acciones afirmativas que podríamos llevar a cabo sin que eso causara una lesión a los intereses partidarios. No tengo un speech preparado ni mucho menos, la verdad me siento muy comprometida con este Consejo, con esta Institución y con la responsabilidad que implica ser Consejera Electoral y creo que el hecho de que sigamos todavía debatiendo en esta oportunidad, a mí en lo personal me preocupa mucho porque son muchas las consideraciones que hay que hacer y el debate ciertamente no es nada más y tristemente la postulación, sino el cómo estos institutos preparan a las mujeres que forman parte de ellos para contender y ser capaces de competir en igualdad de circunstancias; este caso, que no es un invento, es una realidad, me lleva a uno histórico que pudiera parecer contrario a lo que muchos podrán pensar: Elvia Carrillo Puerto en 1923 se postuló como candidata a un Congreso local, en este caso de Yucatán, su hermano era el Gobernador y ganó pero ella no votó por sí misma porque las mujeres no podían votar y esta mujer luchó y pugnó porque las mexicanas tuviéramos derecho a votar y por esa razón ella fué perseguida casi hasta su muerte por defender estos ideales y yo creo que no debe ser solamente un ideal sino una realidad, un compromiso social y una congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, porque la verdad, a mí me parecieron muy completos y, en algunos casos, muy revolucionarios muchos de sus estatutos que a mí me hubiera gustado encontrar mucho de lo que hay en ellos, incluso en la propia ley, en varios aspectos porque se habla de grupos vulnerables, no nada más se habla de las mujeres, se habla de los jóvenes, de los migrantes, de mucho de este rezago social que al final de cuentas nos lleva al objetivo de todo esto, de la razón de ser de estas instituciones como el Instituto Estatal Electoral que es la democracia desde un punto de vista, pues sí, electoral, del voto, pero también social y económica y que eso pueda ser una gran diferencia para este país; entonces, yo me pronuncio totalmente a favor de este acuerdo y sí hay a lo mejor muchos recursos legales que esgrimir y que justificar, lamentablemente también tal vez para muchos de ustedes no sean lo suficientemente válidos o sólidos para sustentarlo, en mi opinión lo son, y no quería dejar de manifestar esta postura".

La Consejera Presidente: "Gracias señora Consejera, tiene el uso de la voz la Consejera Carmen Silerio".

La Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga: "Buenas noches. Mi intervención respecto al tema que tenemos en la mesa esto es, el acuerdo por el cual se propone tomar en cuenta los criterios horizontal y vertical o transversal yo me permito referirme, en específico, a los requisitos de elegibilidad que deben de cumplir los candidatos a registrarse en las planillas, toda vez que estos requisitos están íntimamente vinculados con el tema que se nos está poniendo a la mesa,

para lo cual me voy a permitir darles una lectura, a reserva de lo que se considere por el resto de mis compañeros Consejeros de que se puedan incluir en el Acuerdo, toda vez que al momento de que yo di la lectura del Acuerdo no se contemplaron en el mismo; tenemos que la Constitución Política del Estado en su Artículo 149 dispone que: corresponde al presidente, síndico y regidores el ejercicio del gobierno municipal y a la representación de los intereses de la comunidad, los cuales son electos por el voto ciudadano; por otra parte, el Artículo 138 y el 49 de la Ley Electoral establecen los requisitos de elegibilidad para ser miembro del Ayuntamiento y del Congreso del Estado sin hacer distinción alguna, por lo que cualquier miembro de la planilla deberá reunir las mismas condiciones; en este sentido, la Ley Electoral en el Artículo 105 prevé que todos los ciudadanos que reúnan los requisitos de elegibilidad establecidos legal y constitucionalmente, son aptos para ser registrados y, por ende, votados como candidatos y electos como miembros de los ayuntamientos, además especifica los documentos que deberá acompañar y los datos que deberá contener la solicitud de registro de candidatos; cómo podemos ver, el referido precepto legal no realiza discriminación alguna entre requisitos para candidaturas a diputados, presidente, síndico o regidores, lo que hace posible colegir que el registro de las respectivas propuestas de candidatos debe efectuarse de manera integral cumpliendo las mismas condiciones y en la misma oportunidad, pues la autoridad electoral deberá aprobar la postulación de una sola planilla por partido o coalición, autorización que involucrara a todos los miembros de la planilla sin perder de vista que las planillas a postularse para la elección de ediles se integrará por fórmulas de candidatos a presidente y síndico y de candidatos a regidores, bajo estas condiciones cobra especial relevancia lo previsto por la Ley Electoral en cuanto a los resultados de la elección de integrantes de ayuntamientos y al cómputo municipal de la misma, así tenemos que del contenido de los Artículos 161, 163, 164, 168, 169 y 170 se deriva que los resultados de la votación captada por las diferentes planillas contendientes en las urnas, luego de someterse al escrutinio y computo en casilla y ser asentadas en las respectivas actas en términos de los Artículos 290 y 295 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales producirá dos efectos: el primero, que el Consejo Municipal Electoral correspondiente entregará las constancias de mayoría relativa a los candidatos a Presidente Municipal, síndicos y regidores que hayan sido ganadores, y en un segundo momento, con base en los mismos cómputos, efectuará el cómputo necesario para la asignación de los regidores por el principio de representación proporcional previsto en el Artículo 170 a 172 de la Ley Electoral, bajo esta óptica la votación captada por una planilla contará por igual para todos sus integrantes, tanto a los de mayoría relativa como a los de representación proporcional, pues se trata de la misma votación, cuando el ciudadano acude a manifestar su voluntad en las urnas marcando en una boleta el recuadro de una planilla de candidatos o municipales emite su voto, no a favor de un sólo candidato ni en beneficio de una planilla, sino en pro de un grupo que contendió en forma indivisible; en esta tesitura, podemos decir válidamente que todos los candidatos pertenecientes a una planilla podrán efectuar actos de campaña con el objeto de difundir sus propuestas de gobierno y

la plataforma electoral del partido político o coalición que los postuló, es decir, de un ideario común que los vincula por igual y que se presume es compartido por toda la planilla, dado que los partidos y coaliciones tienen la obligación de registrar la plataforma que sus candidatos sustentaran durante las campañas. Este aspecto requiere especial importancia si se tiene en cuenta que los actos de campaña desplegados por los integrantes de una planilla tiene como fin primordial, en principio, comunicar las propuestas y el programa de acción contenido en la referida plataforma y que puede deducirse que el objetivo de sustentar tales posturas reside, no sólo en convencer a los electores para que favorezcan a la propia planilla con su voto, sino también en lograr materializar tales propuestas al momento de acceder al poder y conformar el órgano de gobierno municipal, de tal manera que la postulación de candidatos de forma conjunta durante un proceso electoral sosteniendo una plataforma cuya defensa comparten, obedece no sólo a la lógica de que el ayuntamiento es un órgano colegiado en el que cabe la representación de diferentes opciones políticas, sino también lo que resulta más trascendente es que, a su vez, los candidatos electos que se instalen en cabildo constituirán un órgano deliberativo en el que las decisiones son asumidas generalmente por regla del voto de la mayoría de sus integrantes que conforman el cabildo, quienes cuentan con derecho a voz y voto; este aspecto evidencia que toda planilla al contender en la elección municipal y al registrar candidatos por ambos principios aspira a obtener el mayor número de posiciones en el Ayuntamiento, como sea posible, para contar con la mayoría decisiva a su favor y estar en posibilidades de materializar la propuesta de gobierno de su plataforma electoral: de lo anterior se puede concluir que la reelección entre los miembros de la planilla prevalece desde su registro y perdura, inclusive, al ascenderse a la integración del Ayuntamiento como ediles en funciones, pues de alcanzarse la votación suficiente que lo posibilite, quienes contendieron como candidatos a presidentes municipales, síndicos y regidores en conjunto con aquellos que lograron una posición plurinominal, trabajarán en pos de los mismos proyectos de gobierno y, de ser posible, formar la mayoría necesaria para incidir en la toma de decisiones y como consecuencia alcanzar la reelección contemplada en el Artículo 141 de la Constitución del Estado, la cual les permite contender para un periodo adicional consecutivo, de modo que todos los integrantes de una planilla, incluso los suplentes, puedan aspirar a ser reelectos; en función de lo que acabo de leer estoy de acuerdo con el Acuerdo que se nos está proponiendo ahorita en la mesa, de que tomando en cuenta estos aspectos, de que los que integren los ayuntamientos y como consecuencia las diputaciones, tienen el derecho de solicitar la reelección para lo cual se requieren ciertos requisitos y el que se deje de aplicar este principio que se está proponiendo en el acuerdo entonces las mujeres no tendrían mucho espacio para poder ocupar un cargo en el presente proceso electoral, por este motivo yo acompaño al Acuerdo que se nos está presentando a la mesa en esta tarde".

La **Consejera Presidente**: "Gracias señora Consejera, si me permiten quisiera hacer una intervención, enseguida estaremos otorgando el uso de la voz si los señores Consejeros restantes tienen alguna consideración. Como se ha señalado,

la preocupación de los señores Representantes, en este caso del señor Representante del PAN, del PRI, del Partido Verde y de Nueva Alianza es en el sentido de que el momento procesal oportuno no es éste, debió haberse hecho antes. En lo que interpreté, antes del inicio del periodo de las precampañas, toda vez que cada partido político ya tiene las designaciones dependiendo del método de elección; en principio, quiero aclarar que si bien es cierto entregaron a este Instituto Estatal Electoral, por obligación que les señala la ley secundaria, el señalamiento de cuáles serían sus métodos de elección interna no había facultad de este Instituto para intervenir en ellos, los procesos internos como bien lo dice su nombre, son internos y propios de los partidos políticos, esta autoridad electoral se encontraba obligada de recibir esa documentación sin embargo, no podía pronunciarse respecto de sus convocatorias, de sus fechas ni de sus designaciones dependiendo del método de elección, como bien lo comentaba la Consejera Hilda Silva ella hizo un estudio de los estatutos de los partidos políticos, yo también me permití realizar un estudio, en esta parte ella no mencionó lo que señala cada uno de los estatutos sin embargo, por los comentarios que se han hecho, donde se ha señalado que en dado caso de que llegara a aprobar este Acuerdo se estaría violentando el principio de certeza, quiero comentar que no es así, este proceso electoral se ha manejado en todo momento apegándose a los principios rectores de la materia electoral y sobre todo a los principios de certeza. Aquí cada estatuto de partido político hacía señalamientos específicos, para respetar en todo momento el principio de igualdad contemplado en el marco de la Constitución, este Órgano Electoral tiene como atribución verificar que se haya cumplido este principio en el periodo de registro, es decir, del 22 de marzo al 01 de abril, situación procesal en el cual nos encontramos en este momento; por ejemplo, el Partido Acción Nacional en su Artículo 72 señala que impulsarán permanentemente en el ámbito municipal acciones afirmativas para garantizar la equidad de género; en el Artículo 81 se refiere a los métodos de elección de candidaturas, en esta parte señala que tratándose de los métodos de votación por militantes o elección abierta de ciudadanos, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar con la mayor anticipación posible, previo al plazo de emisión de convocatorias, las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de legislación aplicable, entre otras la reserva de las elecciones en las que se podrán registrar solamente personas en un género determinado y demás similares para el cumplimiento de las acciones afirmativas; aquí vienen varios artículos que no me voy a permitir leer todos, simplemente me voy a brincar a los que considero yo que sirven para considerar que es el momento procesal oportuno éste en el que se está presentando el Acuerdo; hay también un reglamento de selección de candidaturas en el caso del Partido Acción Nacional, en su Artículo 34 señala que los Comités Ejecutivos Nacional y Directivos estatales, municipales y sus equivalentes en el Distrito Federal. En ejercicio de esta función tendrán las atribuciones siguientes: identificar y analizar en cada jurisdicción electoral las modalidades a seguir para atender las acciones afirmativas exigidas por los estatutos generales y la legislación electoral correspondiente, así mismo, en la parte final de ese mismo artículo señala que son necesarias para facilitar el

[Handwritten signature]

cumplimiento de las disposiciones y criterios subjetivos establecidos en la legislación aplicable en la materia de acciones afirmativas; el Artículo 48 de este reglamento señala que según lo determinado por los órganos competentes, las modalidades para cumplir con las acciones afirmativas previstas en la legislación correspondiente, la señala varias veces; encontramos también en los estatutos del Partido Revolucionario Institucional en su Artículo 167 que los procesos electorales federales, estatales, municipales y delegacionales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el partido garantizará la participación de las mujeres, al menos en el porcentaje que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin excepción en la postulación de candidatos; como bien sabemos en la Ley General de Instituciones se refiere a los cargos de diputados federales y también señala en el caso de las diputaciones locales, y los de ayuntamiento se refieren en otro documento; también el Artículo 170 señala en la integración de las planillas para ayuntamiento tanto para los propietarios como para los suplentes que el partido registre para elecciones municipales, se garantizará la participación de las mujeres al menos en el porcentaje que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir la paridad de género; sin excepción, este principio deberá observarse en una frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo de cada una de los tres lugares salvo que rija el procedimiento de usos y costumbres, entiendo yo el principio de alternancia; seguimos con el estatuto del PRD, como hemos visto la Representación del PRD se manifiesta a favor del Acuerdo, sin embargo para no hacer ninguna distinción, voy a señalar a todos los partidos políticos que nos encontramos sentados en este Consejo; el Artículo 8 señala que el partido garantizará la participación de géneros en los órganos de dirección en todos sus niveles asegurando siempre la alternancia equitativa y proporcional de dicha paridad, de igual manera el Artículo 280 señala: las candidaturas a regidores y síndicos de los ayuntamientos se elegirán tomando en consideración las características de las leyes locales de la materia y el Reglamento General de Elecciones y Consultas, en las candidaturas de representación proporcional se observarán en las listas de integración la paridad de género; en el Reglamento General de Elecciones y Consultas en su Artículo 56 señala que también las fórmulas o la planilla, según lo disponga la ley electoral respectiva, aparecerán en una sola boleta de acuerdo al tipo de elección y al final de este artículo dice: '...las cualidades respecto al género así como las acciones afirmativas que tengan los propietarios o suplentes, este mismo precepto se observará en el caso de las alianzas y candidaturas externas; en el caso del PT en su Artículo 10 señala: el Partido del Trabajo promoverá y garantizará la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular; en el caso del Partido Verde Ecologista de México señala en su Artículo 1: El Partido Verde Ecologista de México es un partido político nacional cuya finalidad es la construcción en una nación democrática, libre, igualitaria y transparente, así al final este artículo señala: el Partido Verde promoverá los valores cívicos y la cultura democrática entre niños, niñas, adolescentes, ciudadanos, garantizando la participación efectiva de ambos géneros en la integración de los órganos así como

[Handwritten notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten notes in blue ink on the right margin]

en la postulación de candidatos, tanto federales como locales, al finalizar el Artículo 42 dice que: garantizará y aplicará los principios de equidad de género; en el caso del Artículo 55 dice: que garantizarán y aplicarán en los términos legales el principio de participación de género; en el caso del estatuto del Partido Movimiento Ciudadano en su Artículo 4 señala: mujeres y hombres tratándose de candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal, hombres y mujeres registrados deberán ser representados en igual medida; el Artículo 92 del estatuto de Movimiento Ciudadano señala: el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos regulará la forma en que se hará la selección de los precandidatos a los cargos de elección popular de nivel federal, estatal, distrital y municipal; así mismo, incorporará formas de elección indirecta que garanticen la mayor igualdad de oportunidades de los precandidatos preservando los criterios de actitud y aptitud congruentes con los postulados de Movimiento Ciudadano, se podrá contar con los mecanismos necesarios para calificar las precandidaturas internas y externas; en el caso del Partido Nueva Alianza el Artículo 17 señala: Nueva Alianza basa las relaciones entre sus afiliados, aliados y su organización interna en principios democráticos garantizando la libertad de opinión, el libre ejercicio del derecho a la propuesta y la crítica, la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar cargos sin discriminación alguna y tendrán los siguientes principios organizativos' y los señala; en el caso del Artículo 38 señala que: El Consejo Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Aprobar las medidas que proponga el Comité Directivo Nacional en materia de equidad de género en las candidaturas a cargos de elección popular debiendo acatar en sus resoluciones, en todo momento, los términos de la legislación aplicable tanto en el ámbito federal como en el de las entidades federativas; también el Artículo 11 señala que: Nueva Alianza respetará y garantizará la participación de la mujer en la integración de la representación nacional mediante el cumplimiento y restricto a las disposiciones legales que rigen en materia de equidad de género; el Artículo 113 señala: la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar candidaturas sin discriminación alguna; al finalizar el artículo 121 señala: para cumplir las reglas de equidad de género; el caso del Partido Morena en su Artículo 44 se refiere que para garantizar la representación equitativa de géneros que señala la ley para las candidaturas se harán los ajustes correspondientes por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, mismos que respetarán el orden de prelación y de posicionamiento que se derive de las insaculaciones y las encuestas, la asignación definitiva de las candidaturas a cada género será presentada al Consejo Nacional para aprobación final; en el caso del Partido Humanista, señala que el Partido impulsará la participación efectiva de ambos géneros a la integración de sus órganos, así como en la postulación de sus candidatos; finalmente, el Partido Humanista en el Artículo 93 señala: el Partido promoverá en el proceso electoral interno de selección, la creación y la aplicación de acciones que tengan como finalidad ampliar la igualdad de participación ciudadana sin importar género, raza, origen social u otras consideraciones; el Artículo 5 de Encuentro Social señala: garantizar la equidad entre hombres y mujeres en los

mecanismos de elección de candidatos a legisladores federales, locales y/o en los cargos públicos que determinen las leyes electorales correspondientes; el Artículo 174 señala que: los criterios para garantizar la paridad de género, los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular tanto nacional como estatal y del Distrito Federal serán determinados por la reglamentación correspondiente y deberán adecuarse a la legislación electoral vigente y a la normatividad de que ella se desprenda, en ningún caso y por ningún motivo el porcentaje de los candidatos para puesto de elección popular podrá ser diferente a la fórmula del 50% para mujeres y el 50% para hombres, dicho porcentaje será el mismo para la integración de las listas de candidatos de representación proporcional que presenten los partidos políticos. Con todo respeto señores Representantes de los partidos políticos me he dado a la tarea de hacer una investigación a fondo respecto de cómo se manejan los procesos internos de los partidos, sin embargo, como bien se ha mencionado anteriormente, hay un apartado señalado en la Constitución donde dice que la autoridad electoral respetará en todo momento los procesos de selección interna de cada partido político, al proponerse este Acuerdo no quiero decir que no están salvaguardados los derechos que han adquirido las personas que han contendido en un método de selección interna, sin embargo, no es esta la autoridad correspondiente para hacer valer esos derechos, se tendrían que ir a las autoridades jurisdiccionales para que en todo momento se hagan valer dichos derechos; ahora bien, como bien saben el artículo 95 de la Ley del Estado señala: las candidaturas a diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa, por el principio de representación proporcional y las planillas de ayuntamiento del Estado se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada uno por un propietario y un suplente del mismo género y serán consideradas fórmulas y candidatos separadamente salvo para efectos de la votación, el 50% de candidatos propietarios y suplentes en el mismo género y el 50% restante en candidatos del género opuesto; el Artículo 96 señala: los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso del Estado y las planillas de ayuntamientos, en ningún caso la postulación de candidatos para la renovación de ayuntamientos debe contener más del 50% de candidatos de un mismo género. Cuando el cálculo del porcentaje antes mencionado arroje un número fraccionado, éste se elevará al entero inmediato anterior, así mismo, la facultad explícita literal que menciona el Artículo 97 es la garantía que dá a este Instituto trabajar respecto de que se hagan valer estos derechos: el Instituto en el ámbito de su competencia tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidatos y un género que exceda la paridad fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas, en caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros; en caso de que por un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido este Instituto una vez determinada esta situación requerirá al partido a efecto de que informe al Consejo en un término de 48 horas que candidato o fórmula prevalece. Como bien me he permitido dar lectura apeguándome, en todo momento, al principio de legalidad es que considero que en

este momento es el momento procesal oportuno, también atraigo lo que comentaba la Consejera Carmen Silerio en la particularidad que tiene este proceso electoral, me refiero a lo que es la reelección, quienes contiendan en este momento para algún cargo de elección popular tendrán por derecho constitucional poder ser reelegibles en el siguiente proceso electoral, es decir tres años después; como bien saben estaríamos coartando en ese momento otro derecho fundamental que es éste, el de reelección, señalado en la Constitución, es por eso que considero oportuno y preciso que en este momento se señale esa particularidad, precisamente en el caso que señalaban del estado de Morelos, también se hizo manifestación antes del inicio de las precampañas que era tardío la presentación de ese Acuerdo, sin embargo la Sala Regional en ese momento, aclaro, no correspondiente a esta circunscripción, señaló que si bien es cierto tenían razón en el caso de que llegaban tardíos pero que deben de atenderse en el momento de los registros, también en ese momento era tardío igual. En eso también se señala que puede llegar en un momento no oportuno, sin embargo como autoridad electoral que tengo la responsabilidad de vigilar todos y cada una de las nuevas modalidades que presenta esta reforma electoral es que me propongo a favor del Proyecto que se presenta, señalando mis responsabilidades como Consejera Electoral y como Órgano garante de cuidar cada uno de los principios rectores de la materia electoral, quiero que quede bien claro que esta determinación no puede considerarse como una transgresión al principio de certeza ya que como ustedes han sido testigos, hemos dado cumplimiento a cada una de las etapas. Nos encontramos en la primera etapa del proceso electoral, es decir, la organización del proceso electoral, llegando hasta el 07 de junio a la segunda, que será la jornada electoral; entraremos próximamente al periodo de campañas, y antes de llegar al periodo de campañas esta autoridad electoral tendrá que pronunciarse respecto a los registros, no quiero dejar de mencionar la sentencia que acaba de resolver nuestro máximo Tribunal Electoral en la materia respecto a la postulación, que no nada más se refiere a la postulación sino también a garantizar que ambos sexos pueden ocupar los cargos de elección popular, dejemos a un lado el término feminista y atendamos en todo momento el principio de igualdad que señala la ley, el principio de igualdad entre hombres y mujeres en los que todos con igualdad de oportunidades deben acceder a los cargos de elección popular; esta es mi convicción como Consejera Electoral, como Órgano garante de cada uno de los principios en la materia electoral y sobre todo el principio constitucional de igualdad que acabo de señalar, exhorto a mis compañeros Consejeros Electorales para que se pronuncien a favor de este proyecto, toda vez que si no lo hacemos de esta manera estaremos coartando un derecho humano que se refiere el principio de igualdad, de esta forma otorgo el uso de la voz a quien desee tener una participación. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Revolucionario Institucional". -----

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Efectivamente como Usted lo acaba de mencionar, cuando leyó parte de los estatutos de nuestro partido claro que está ahí el tema de la equidad de género y el tema de la proporcionalidad que se da de acuerdo a lo que dice la ley, por supuesto que esta

así y son estatutos que están registrados ante el Instituto Nacional Electoral y que están acorde a lo que marca la reforma electoral vigente, por eso hacemos el llamado al tema del proceso interno porque nosotros nos basamos y trabajamos con los estatutos, no queremos violentar todas las garantías que le dan los estatutos a nuestros militantes y a gente que ya está postulada como candidatos. Tenemos etapas procesales, por supuesto que sí, yo nada más quiero leer lo que dice la Ley Generales de Instituciones y Procedimientos Electorales en su capítulo V de las atribuciones de los órganos públicos locales, Artículo 104 señala: Corresponde a los órganos públicos locales ejercer funciones en las siguientes materias, aplicar las disposiciones generales, las reglas, los lineamientos, los criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley que establezca el Instituto; así como los estatutos nos mandan a nosotros que cumplamos para respetar a los militantes, es lo mismo que en esta Ley General con esta reforma le genera hoy a los órganos públicos electorales que así es como está en la ley este Consejo General y aquí vienen las atribuciones y vienen claramente expresadas cuales son las etapas en las cuales se tiene que conducir este órgano público local. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante, tiene el uso de la voz la Representante del Partido Verde seguida del señor Representante del Partido Acción nacional". -----

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: "Nada más puntualizar que en el Reglamento que se acaba de aprobar respecto al registro de las candidaturas próximas, el Artículo 18 establece: 'La solicitud de registro deberá presentarse conforme a los modelos aprobados por el Consejo General debidamente firmada e ir acompañada por los siguientes documentos' y en la fracción VII establece: 'escrito del partido político en el que se manifieste que el candidato ha sido elegido de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político, esto es, haber cumplido un proceso interno' se tendría que regresar el tiempo para poderlo hacer en esos términos, quiero que me entienda que no podríamos cumplir con este requisito. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señora Representante, tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción nacional". -----

El Representante del Partido Acción nacional: "Nosotros como partido nos hemos mantenido siempre en la lucha de esta parte social, de esta sensibilidad, incluso estaba revisando aquí en el estado tenemos 7 diputados que originalmente iniciaron, 3 mujeres y 4 hombres pero incluso no es de hoy es de hace 4 años ya estábamos como partido cumpliendo esta parte que hoy nos pide la ley, o sea, no es algo nuevo para nosotros, es algo en lo que hemos trabajado; me da gusto que haya podido revisar los estatutos del partido y haya constatado que hicimos las cosas conforme dice nuestro partido, nosotros cumplimos con lo que dicen nuestros estatutos y con lo que dice la ley, no hicimos nada distinto de ello. Hicimos un proceso interno, lo comunicamos, abrimos nuestras convocatorias; incluso en el municipio donde era designación y los distritos que fueron designación se abrió una convocatoria para aquellos ciudadanos y ciudadanas que quisieran registrarse, fuimos abiertos, cumplimos totalmente con las opciones

para que se pudieran registrar quien considerara que pudiera ser candidata o candidato dentro de nuestro partido. Habla de que no está violentando la certeza, habla de que no puede meterse en los procesos internos de los partidos políticos, se habla de que tiene una restricción constitucional de poder inmiscuirse en las actividades internas de los partidos ¡ah! pero sí le puedo decir, una vez que elegiste y cumpliste con todos tus procedimientos y ya hiciste todo lo que dice la ley y lo que dicen tus estatutos ahora tienes que hacer esto más, me pregunto yo si eso es meterte en la vida interna de los partidos, yo quisiera saber qué entiende este Consejo o en qué fundamenta esta propuesta, ¿cómo salva la irretroactividad? ¿qué entiende en esta propuesta que se está presentando sobre los derechos adquiridos? porque habla usted que Usted no es una autoridad para que le sea reclamado el derecho adquirido, que se tiene que ir a otra autoridad, pero sí le puede violentar ese derecho adquirido porque este Acuerdo violenta ese derecho adquirido de los ciudadanos que cumplieron y se acercaron a un procedimiento abierto, en el caso de mi partido y creo que de todos los partidos fué de la misma manera, por lo menos los que ya nombramos candidatos y tenemos listos los ciudadanos que irán a representarnos porque nuestros procesos fueron llevados tranquilamente y ahí están; entonces yo pregunto, ¿en qué momento está protegiendo ese derecho adquirido de los ciudadanos? porque finalmente, todos ustedes Consejeros, deben respetar el derecho de los ciudadanos, ustedes son los representantes de los ciudadanos, obviamente nosotros los partidos políticos somos el medio por el que los ciudadanos pueden acceder al poder público y hoy en día también los Candidatos Independientes, pero somos el medio por el que se puede acceder, pero ustedes son los representantes de los ciudadanos, independientemente del partido que sean, entonces yo sí quisiera que tuviéramos mucho cuidado en la parte de salvaguardar el derecho de las personas, de no buscar una norma que violente los derechos adquiridos de los ciudadanos que contendieron bajo los estatutos y la ley electoral dentro de cada uno de los partidos políticos. Es cuanto".

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante, tiene el uso de la voz la Representante del Partido Movimiento Ciudadano".

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Lamento disentir de lo que nos acaba de mencionar nuestro amigo del Partido Acción Nacional, la interpretación de las leyes es a los intereses de cada uno de nosotros pero ya en la manera legal, serían los tribunales, en este caso La Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral; si queremos impugnar hay dos medios para hacerlo, aquí lo que estamos viendo es si simplemente aprobar un Proyecto de Acuerdo en donde se le está dando la oportunidad a las mujeres ya, al fin se les tome en cuenta para puestos principales de elección, no pensando en esta elección sino en las demás; vuelvo a repetir la evolución de este siglo, no podemos disentir del apoyo o de la manera de expresar de cada uno de nosotros sin pensar que estamos en un proceso en el cual, las leyes que se están usando actualmente es la primera vez que se van a usar, pero en la siguiente elección ya vamos a tener más experiencia. Ya podemos hablar con más facilidad porque también los tribunales ya van a estar dando sus veredictos pero no podemos estar

restringiendo desde ahorita un Acuerdo como éste donde le está dando oportunidad a una equidad de género verdadera y real, no una equidad de género nada más de palabra, una equidad de género de hecho. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante, tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática". -----

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "Coincido totalmente con el Representante de Movimiento Ciudadano, efectivamente hay procesos que se cumplen al interior de cada partido ya lo manifestó el PT, ya lo manifestó el MC y lo manifiesta el PRD, nosotros también cerramos ciclos, mandamos nuestro método de selección y por lo mismo estamos a favor de elevar a los hechos, no al dicho, no a lo que la ley nada más me dice el 50% sino realmente a lo real; no es que pelee, hago énfasis, la compañera del Verde dice que ya cerraron su proceso, pues si se acaba de registrar y salió en los medios de comunicación su candidato a presidente municipal pues ¡ah carambas! entonces lo de ella fue un acto anticipado de campaña, entonces creo que hay que hablar con la verdad, no por lo que nos duela o las posiciones que estamos dejando sino realmente por un derecho adquirido y hay que darle para adelante y apruebo, la verdad avalamos. Ojalá que se lleve a cabo este proyecto simplemente por la trascendencia que va a tomar este Instituto y que va a tomar Baja California Sur al demostrar que las mujeres son la parte fundamental de la vida política de Baja California Sur". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante, tiene el uso de la voz el Representante del Partido Verde Ecologista". -----

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: "Voy a ejercer mi derecho de réplica, te recuerdo compañero que el Partido Verde Ecologista va en coalición con Nueva Alianza y con PRI, entonces por eso tenemos procesos concluidos en ese sentido. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señora Representante, tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción nacional: "Quisiera saber en la estructura del documento, yo vuelvo a insistir, como autoridad este Órgano debe cumplir con el Artículo 16 Constitucional que es fundar y motivar y yo quisiera que me dijera, textual y puntualmente, en qué norma nacional, en qué norma internacional, en qué tratado, en qué convención, en qué ley, en qué reglamento habla de paridad vertical y horizontal para que lo pueda fundar de ahí y de ahí nazca la motivación; textual y puntualmente, ¿qué norma, que sea aplicable, establece la obligación de una paridad vertical o una paridad horizontal? porque los busqué y no los encontré, quisiera que nos ilustrara exactamente qué es lo que sustenta, cual es el cuerpo Constitucional, porque obviamente la Constitución habla de los Tratados Internacionales, entonces cuál es la fuerza jurídica que le pone usted a este documento, a esta su propuesta donde está llevando a esta autoridad a tomar un Acuerdo sin fundamentación ni motivación; entonces, ¿cuál es la norma que establece la paridad vertical y la paridad horizontal? Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. ¿Alguna otra intervención? tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento

Ciudadano".-----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Volvemos a disentir pero bueno; cuando uno quiere respetar las leyes lo hace de manera contundente, aquí nuestro buen amigo de Acción Nacional trae en su pulsera un acto adelantado de campaña pero eso no lo vemos en la ley, cuando queremos cumplir las leyes las debemos de cumplir cabalmente, cuando debemos exigir que se lleven a cabo la debemos proyectar con el ejemplo, creo que ya cada partido sabe cuál es su posición y lo único que esperaríamos es que los Consejeros votaran. Es cuanto".-----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Como lo menciona el señor Representante del Partido Acción Nacional el documento esta soportado en principio constitucional de igualdad y así se ha manejado en todo lo largo del documento, no tengo más que señalar respecto a su consulta, simplemente está el marco jurídico correspondiente para hacer valer los principios de igualdad y como bien saben, aquí lo que estamos trabajando es lo que señala también en la ley secundaria donde dice que: 'los partidos garantizarán la postulación de candidatos salvaguardando el principio de paridad en la postulación, es decir, en presidentes municipales hombres y presidentes municipales mujeres. ¿Alguna otra intervención? tiene el uso de la voz el Consejero Manuel Bojórquez".-----

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "Buenas noches a todos. Yo tuve este documento a la mano el día de ayer por la tarde por lo que tuve apenas las contadas 24 horas para revisarlo y poder informarme respecto de lo que se está tratando en la presente Sesión, no sé si se me pudiera dar una explicación por parte del área que se encargó de la elaboración del documento para que nada más me aclare las sentencias en las que se está sustentando el documento para tener una opinión más informada de mi pronunciamiento".-----

La Consejera Presidente: "¿Quiere el número de expediente?".-----

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "No, me gustaría saber qué fue lo que se trató en las sentencias porque aquí se están señalando unos antecedentes, los cuales no tuve oportunidad de revisar".-----

La Consejera Presidente: "Con todo respeto señor Consejero aquí tenemos 24 horas para notificar los documentos y como usted bien sabe la carga de trabajo nos lleva a que estemos cumpliendo en ese plazo, así está entregado, le podría otorgar el número de expediente para que en su oportunidad usted diera una lectura a lo que señalan las sentencias y lamento mucho que en 24 horas usted no haya tenido tiempo para darle una lectura completa al documento. Tiene el uso de la voz el Consejero Manuel Bojórquez enseguida el Representante del PAN y luego el Representante del PRI".-----

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "En ese sentido, si no va a haber más margen de información, me gustaría pronunciar me respecto del tema del presente Acuerdo que ya lo había anunciado en días anteriores que no quería llegar a esta mesa a tener que coincidir con todo o lo poco que se está manejando en el presente documento en cuanto a lo que se refiere a la paridad de género y sobre la postulación de candidatos respecto de este tema; yo les decía tendré que llegar y decir que estoy totalmente de acuerdo con toda la evolución que está llevando a cabo todas estas medidas y acciones afirmativas para el

posicionamiento de la mujer, ya no solo de una manera formal sino sustancial como se acaba de pronunciar la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación el día viernes, en el que comentaba que debería ser el próximo paso que, tanto las autoridades jurisdiccionales como órganos públicos electorales tomáramos para realizar efectivas esas medidas, sin embargo, decía yo que me externaba una gran preocupación el hecho o el momento en el que se está presentando esta propuesta por parte de este Consejo General, yo tenía a bien decir que uno de mis principales argumentos para no aceptarla no era en sí el llegar a discutir sobre la igualdad entre hombres y mujeres porque eso me queda más que claro e incluso en mi vida siempre han gobernado mujeres, yo nunca lo he visto de otra manera, a lo que sí me tengo que referir es precisamente a la omisión que realizó esta autoridad para en su momento emitir estos criterios, es decir, nosotros a sabiendas de que como Consejo General teníamos la obligación de fijarlos, no nos pronunciamos en ese sentido; me parece inoportuno el momento en el que lo estamos haciendo, trastocando uno de los principios rectores de la función electoral que es el de certeza, es decir, que nosotros previamente debimos haber dado a conocer, no sólo a los partidos políticos sino a candidatos independientes y a la ciudadanía en general de que reglas iban a operar para este proceso que nosotros estamos organizando, me genera el tener que decir que me siento totalmente triste por no haber presentado esto en su momento porque a lo mejor pudiéramos haber sido un Consejo General punta de lanza en la materia, nos hubieras adelantado incluso al primer criterio que ha establecido la propia Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En ese sentido yo entiendo la preocupación de todos los partidos políticos, coincido en parte con ellos pero me gustaría dejar muy claro, por lo menos en palabras propias y teniendo bien en cuenta mi obligación como Consejero Electoral de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur que yo también tengo que velar porque esos principios se atiendan precisamente para la organización del proceso el cual nosotros estamos llevando, quiero que quede muy clara mi participación y anuncio el sentido de mi voto en contra del presente proyecto por las consideraciones que les he expuesto, no así, porque no está a discusión siquiera la igualdad entre hombres y mujeres, simplemente que no resulta oportuno en este momento, ya ha finalizado una de las etapas correspondiente de la preparación de este proceso electoral, traer reglas nuevas que lo único que me parece generaría incertidumbre respecto del propio desarrollo del proceso, lo cual no me parece sano en este momento, el tribunal, y lo tomo como antecedente inmediato, tuvo a bien revocarnos un acuerdo en el que establecíamos fechas distintas para los candidatos independientes en el que nosotros les solicitábamos unos documentos previos a los que los propios términos que la ley electoral establece y el propio tribunal se pronunció en el sentido de que ya estando corriendo esa etapa como te pones a realizar modificaciones sustanciales a las propias reglas de las cuales la ley electoral ya establece y de las cuales tú previamente no te habías pronunciado, lo que me parece que en el caso sucede la misma manera; quiero decir que estoy a favor de todas las acciones afirmativas que tienen que ver respecto a la igualdad entre

hombres y mujeres que es el siguiente camino a seguir y que se cumpla, no solo como dice la Sala formalmente 'la paridad en cuanto a la postulación' sino que de manera sustancial puedan esas mujeres llegar a ejercer el cargo simplemente que por cuestiones de oportunidad no estaré en el sentido del presente proyecto por lo cual anunciaría en este momento mi voto en contra". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Consejero, solamente para hacer una aclaración no podremos hablar de 'omisión' cuando formamos parte de un Consejo y sobre todo cuando somos Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en este momento conocíamos las reglas y las teníamos que haber comentado si se consideraba tardío, le otorgaré el uso de la voz al Representante del Partido Acción Nacional y enseguida al Representante del PRI".

El Representante del Partido Acción nacional: "Le concedo mi voz al señor Consejero". -----

La Consejera Presidente: "Adelante señor Consejero Manuel Bojórquez". -----

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "Como dicen, nomás le ven la cara a uno y le quieren aventar el muertito; es cierto que tengo a bien ser titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos lo que si bien es cierto es que este proyecto que se está presentando no corre a cargo de mi responsabilidad porque ni siquiera la propia ley me da esa atribución, corresponde a cargo de la Secretaría Ejecutiva que tiene a cargo las Direcciones de este Instituto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Consejero enseguida como ya cedió el uso de la voz el Partido Acción Nacional ha perdido ese turno entonces sigue el señor Representante del Partido Revolución Institucional". -----

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Bueno... ¡ay Consejera Presidenta!... a ver Consejera Presidenta, yo hace más de hora le mencionaba la palabra del respeto que debe existir en este Consejo y lo que mandata para el Órgano Público Electoral, para los propios Consejeros y para quien está al frente de esta Presidencia, hemos sido muy respetuosos los partidos para tratar de no evidenciar la autoridad, para tratar y ser muy cuidadosos de no violentar el proceso electoral pero se da una discusión entre usted y uno de los Consejeros que creo que no es la mejor forma por el asunto de relevancia que estamos tratando y por respeto a los ciudadanos que nos acompañan, yo por eso le llamaba hace unas horas a dirigirnos con respeto y a ceñirnos a lo que nos dice la ley y el Reglamento Interior del propio Instituto, pero sobre todo Presidenta, usted sabe que esto se genera en una votación y usted tiene un voto muy importante que es el voto de calidad o bueno... su votación pues, son 6 Consejeros y la Consejera Presidenta que en caso de que una votación este empatada alguien tiene que emitir un voto para poder desempatarlo, ¿es así correcto, verdad Presidenta? Sí, bien, se lo digo por las manifestaciones que hizo hace unos momentos donde usted expresaba claramente de su posición respecto al Acuerdo que se va a votar y el llamado que le hacía a los demás Consejeros respecto a esa votación que se va a generar, creo que se tiene que ser muy cuidadoso con ese tema, usted y se lo digo con todo el respeto como se lo he manifestado siempre en este Consejo en este Consejo y de manera personal y



creo que ese es el camino con el que debemos transitar en todos esos temas, a veces, difíciles de entender, difíciles de poderlos llevar a un acuerdo por lo que implica de que también nosotros como Institutos Políticos tenemos nuestras propias reglas internas también, creo que no le abona nada al proceso electoral, no le abona nada a este Consejo General el que no se pueda llegar al acuerdo como debe de ser, hay deficiencias en el Instituto y usted las ha mencionado en otros momentos pero creo que lo mejor que puede sucedernos aquí ahorita es que fundemos y motivemos el porqué de las cosas y sobre todo en este Acuerdo que se debe sacar; inclusive el Reglamento de Candidaturas Comunes debió haberse aprobado con suficiente tiempo atrás, no se hizo, siempre se usa 'cargas de trabajo' pero el proceso electoral no se para, nosotros tenemos un objetivo que es una jornada electoral que tenemos que estar bien preparados, hoy a 4 días de empezar el registro de candidatos estamos aprobando el Reglamento para registrar; yo se lo dije la vez pasada ¿qué hay atrás? ¿por qué aguantar el Reglamento hasta este momento? son preguntas que a veces hacemos y no encontramos eco en la autoridad electoral, yo le solicito Presidenta que nos sujetemos a lo que marca la ley y el reglamento pero sobre todo a poder dar muestras claras, pero muy claras, que hay en este Instituto Consejeros ciudadanos funcionarios que están dispuestos a que salgamos en este proceso electoral de buena manera, que lleguemos con el éxito y sobre todo con lo que espera la sociedad de este Instituto Estatal Electoral. Es cuanto".

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante enseguida tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional".

El Representante del Partido Acción nacional: "Primero que todo yo quisiera conminarla al respeto, yo creo que todos aquí podrían esperar que hubiera alguna alteración en los comentarios entre los partidos que estamos en una contienda política pero no entre los ciudadanos que llevan a cabo la conducción de este proceso electoral, yo insisto de nuevo, es muy fácil decir el día de hoy 'los Tratados Internacionales' pero ¿qué tratado es el que lo dice? yo nada más quisiera conminarla a que nos diga cuál es el tratado; por otro lado hablan de la reelección, la reelección no significa que va a ser tres años o tres periodos seguidos presidente municipal, tiene que ir a una contienda y tiene que competir y tiene que volver a ganar, no significa que está garantizada la reelección, no es cierto, es falso decir que el hecho de que hay reelección pierde el derecho la mujer a poder ser candidata, eso no es cierto porque la reelección no es un boleto por tres periodos, es hacer el trabajo, volver a competir en una contienda y ganar de nuevo en la siguiente contienda pero nos estamos desviando del centro que es el momento procesal, el momento procesal ¿cuándo es? ¿hoy, hace tres meses, hace cinco meses, antes de que iniciara el proceso electoral? Tenemos que tener certeza de las etapas. Por el momento es cuanto".

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano".

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Esta Ley Electoral de Baja California Sur se publicó en junio del año pasado, los recursos económicos llegaron creo que hasta enero de este año, entonces no sé porque hablan de que

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
- A large scribble at the top.
- A circle with a cross inside.
- A vertical line with a hook at the bottom.
- The word "Subst" written vertically.

Handwritten notes in blue ink on the right margin:
- A large scribble at the top.
- The word "Muestra" written vertically.
- A large scribble at the bottom.



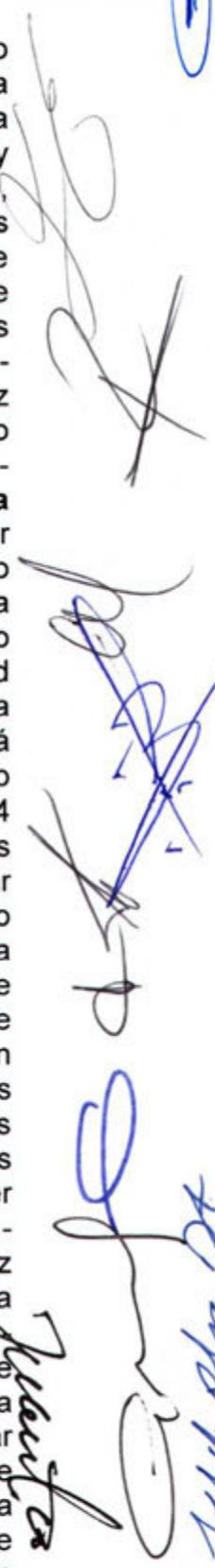
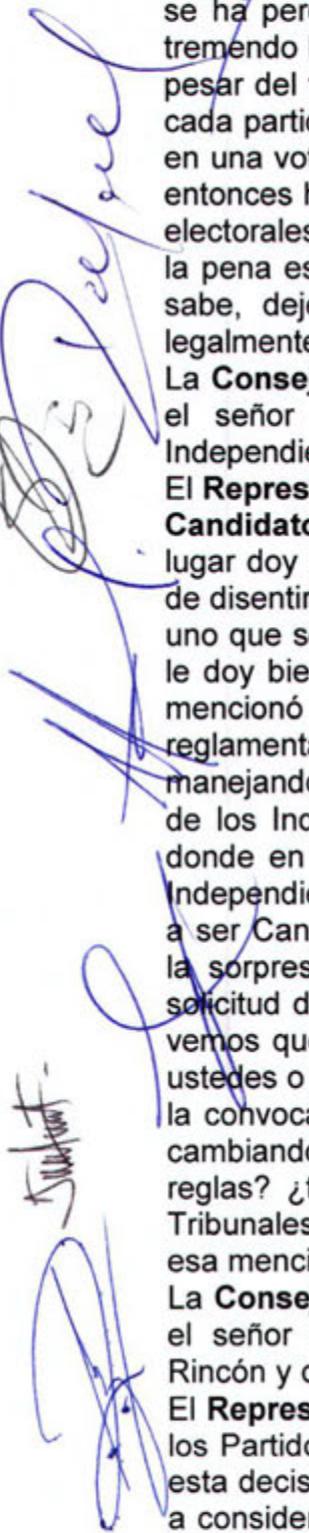
se ha perdido tiempo, se ha trabajado mucho y se ha hecho todo un esfuerzo tremendo humano y yo felicito al Instituto Estatal Electoral porque han avanzado a pesar del tiempo y los recursos escasos que tuvieron y yo vuelvo a comentar: ya cada partido tenemos la posición sobre este Acuerdo y sólo faltaría que votaran y en una votación hay que aceptar la democracia, se gana o se pierde por un voto, entonces hay que aceptarlo si se pierde o no están de acuerdo, hay los tribunales electorales por los que se pueden hacer las impugnaciones necesarias ya no vale la pena estar perdiendo el tiempo en dar nuestros puntos de vista cuando ya se sabe, dejemos que los Consejeros voten para saber que procede después legalmente. Es cuanto".

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Rafael Rodríguez en Representación del Aspirante a Candidato Independiente Benjamín de la Rosa Escalante".

El Representante Suplente del C. Benjamín de la Rosa Escalante, Aspirante a Candidato Independiente para el cargo de Gobernador del Estado: "En primer lugar doy bienvenida a la manera de expresar de los Consejeros, aún en el caso de disentir, esto a mi me muestra que el Consejo está vivo, desde luego lo espera uno que sea fundamentado en el respeto tanto institucional como personal, a eso le doy bienvenida y quiero hacer notar algo Consejero Manuel Bojórquez, usted mencionó que debieron haber tenido el cuidado de hacer a su debido tiempo la reglamentación tanto del registro de candidatos como todo lo que se está manejando, debo recordarle que efectivamente si hicieron su trabajo en el sentido de los Independientes, aquí tengo en mi mano el acuerdo CG-0023-OCT-2014 donde en forma amplia y completa se ve todo el proceso para los Candidatos Independientes, aquí va desde la solicitud de un ciudadano para aspirar a aspirar a ser Candidato Independiente existe todo absolutamente, incluso me he llevado la sorpresa de que existe también y lo hicimos mención en su tiempo de la solicitud de registro como Candidato Independiente desde octubre y nuevamente vemos que se ha aprobado otro más, no sé si por desconocimiento de parte de ustedes o con la intención de agregar algunos artículos o algunos puntos que ni en la convocatoria estaban incluidos pero ahora se pone, mi pregunta es ¿estamos cambiando las reglas? ¿cuántas veces tendremos la oportunidad de ver nuevas reglas? ¿tendremos en su momento que hacer valer nuestro derecho ante los Tribunales nuevamente y ganarlo como ya lo hemos hecho? Gracias por hacer esa mención, se lo agradezco mucho porque es muy importante. Es cuanto".

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Morena enseguida la Consejera España Rincón y después el Consejero Manuel Bojórquez".

El Representante del Partido Morena: "Señores Consejeros, Representantes de los Partidos, podemos coincidir que se hubiera dado de una forma mas oportuna esta decisión si se hubiera presentado de manera previa pero ello nos debe llevar a considerar que por lo mismo urge aprobar esta determinación porque más vale tarde que nunca y más vale que se incorpore este principio de paridad y que tenga todas las deficiencias que alguien finalmente puede ir ante un tribunal y si ve vulnerados sus derechos, hacerlos valer a que, en aras de esos derechos



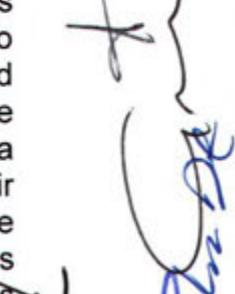
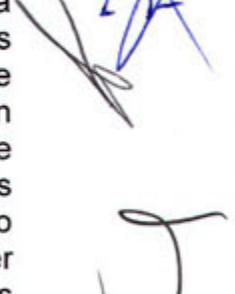
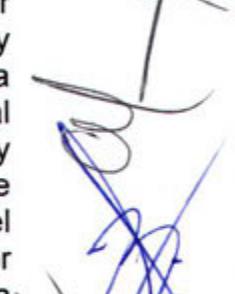
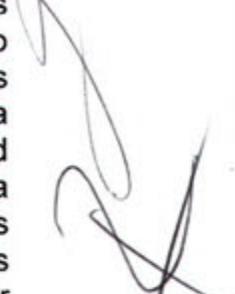
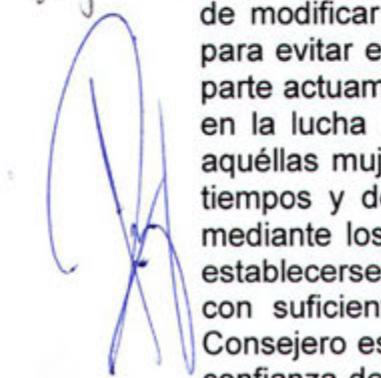
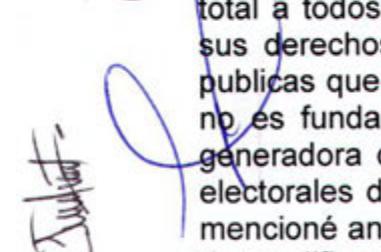
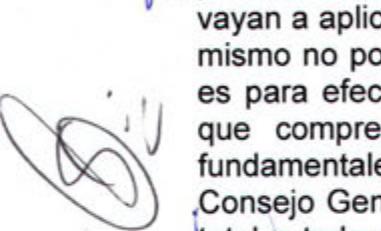
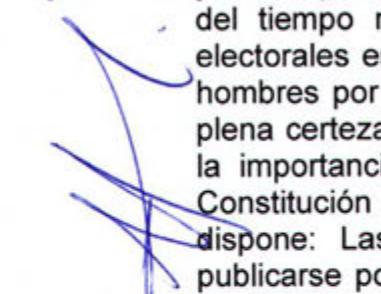
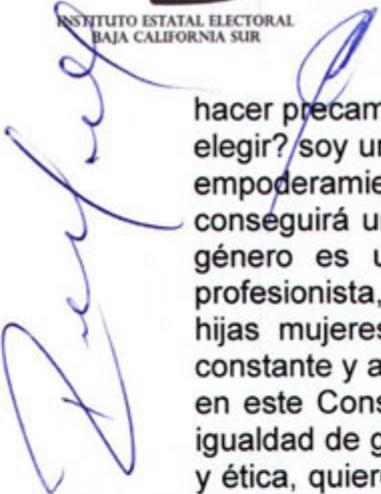
adquiridos por algún supuesto aspirante, estemos dejando fuera la posibilidad de hacer materialmente viable la incorporación real de la participación de las mujeres, no solo en términos de un principio etéreo, sino en forma práctica que pueda ser instrumentado, esto es, más vale tarde que nunca; no pueden, por la cuestión precisamente del momento procesal, suponerse que esa circunstancia podría estar por encima de ese principio que involucra la necesidad de la conformación de estas acciones afirmativas para garantizar la efectiva y real participación en la democracia de las mujeres y en ese sentido yo creo que tampoco debemos de ubicar en estas diferencias que hay otra cosa distinta a un esquema normal de funcionamiento democrático y de disensos donde cada quien, estableciendo sus argumentos pues van finalmente estableciendo, a partir de una votación, lo que será en última instancia la norma que aplicara para todos los partidos y en ese sentido no podemos exigirle a la Presidencia sino que siga actuando como lo ha hecho, con respeto a la norma democrática, a lo que establece el reglamento y la ley y no se le puede exigir una responsabilidad de que logre unanimidad dentro del Consejo como una de sus facultades o atribuciones cosa que finalmente no sería responsabilidad atribuible a nadie; en ese sentido, si nos parece conveniente insistir en que este Consejo finalmente ante los derechos supuestos de algún particular que hubiera, en un momento determinado, sido electo en un proceso interno de un partido político no están, ni pueden estar por encima de los derechos de prácticamente el 50% de la gente que va a votar en Baja California Sur y en ese sentido con los defectos que se tengan, el criterio no solo legal sino político de lo que será la evaluación de cómo está actuando este Consejo no podrá ser un criterio criticable si se aprobó en ánimos de hacer realidad esta necesidad de paridad y de instrumentación de la misma y finalmente no se actuó en torno a intereses particulares de alguien que hubiera sido seleccionado en un mecanismo interno de algún partido político; esta cuestión sí creo, suponiendo sin conceder, que fuera un momento inoportuno, nos debe llevar precisamente a que se apruebe, precisamente a que se instrumente y precisamente, insisto, a que se avance una reforma en la Ley Electoral pero que la falta de dicha reforma no justifique el que no se incluyan estos elementos que instrumentan la paridad de manera práctica, al contrario, que esto sea paso para avanzar también hacia allá y dar un cambio jurídico institucional como es requerido pero que ahorita ya nos obliga a los partidos a incluir esta paridad en nuestro registros. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz la Consejera María España Rincón". -----

La Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena: "Muy buenas noches a todos los presentes, si me permiten daré lectura a algunas reflexiones que me permití realizar con relación al presente acuerdo: Cuando asumimos el cargo de Consejeras y Consejeros protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes que de ella emanen lo cual es fundamento de nuestro estado de derecho y principio de actuación de todo servidor público; en ese sentido tenemos la obligación como autoridad de que todas nuestras actuaciones se realicen en cumplimiento de su función pública, es por ello que me permito señalar el contenido del Artículo 3 de la Constitución

Política del Estado que de manera textual dice: Las autoridades y funcionarios del Estado no tienen más facultades que las que expresamente le conceden esta Constitución, la General de la Republica y las leyes que de ella emanen y nosotros como Instituto somos una autoridad electoral por lo tanto, no tenemos más facultades que las que expresamente estén establecidas en los ordenamientos citados en dicho artículo 3. Al presentarse al Consejo General de este Instituto una propuesta de Acuerdo que establece un supuesto que va más allá del contenido expreso de la Constitución y de la ley, los cuales adoptan el contenido y espíritu de los Convenios internacionales en la materia, es necesario hacer una serie de reflexiones a los Consejeros y Consejeras. Nos fue conferida la organización del proceso electoral bajo los lineamientos de la Constitución Federal, la Estatal y la Ley Electoral del Estado entre otras, bajo esas normas se ha conducido el proceso electoral que inició desde octubre y a ella se han acogido ciudadanos, partidos y precandidatos a través del cual, hasta hoy, ha promovido confianza y aceptación de todos los actores políticos; así mismo, como todos sabemos las etapas de precampaña ya finalizaron y derivado de ello ya existen precandidatos seleccionados democráticamente acorde a la normativa interna de cada partido que solo esperan los tiempos fijados para sus registros; al proponerse un Acuerdo que, en mi opinión, modifica de manera sustancial el proceso por el momento en que se está presentando, estimo que pudiera ser que como Instituto Electoral estaríamos poniendo en riesgo el proceso electoral por una cuestión de tiempos ya que esto se debería haber reglamentado mucho tiempo antes para que los partidos tuvieran certeza para la organización de sus procesos internos y para las mujeres servidoras públicas, que por disposición constitucional tuvieran que separarse 90 días antes de la elección y con ello estuvieran en posibilidades de tomar decisiones acerca de su participación y separación o continuación en los cargos; considero que debido al tiempo en que se presenta esta propuesta se pudiera estar violando un principio de transparencia, de certeza y sobre todo un principio de legalidad electoral que es proteger los derechos político electorales de los ciudadanos mexicanos, lo que incluye mujeres, hombres y partidos por igual, principios que considero estamos obligados a respetar y dado lo tardío de esta propuesta ahora habrían mujeres que ya no están en posibilidades de participar, que la etapa de precampañas ya terminó y que estamos solo a 5 días de que inicien los registros de los candidatos que cumplieron con los procesos internos de sus partidos. Además, considero que estamos afectando la democracia de la entidad porque violamos los derechos de precandidatos e incluso de ciudadanas, especialmente, reitero, de aquéllas servidoras publicas que ya no están en posibilidades de participar, cualquier decisión de esa naturaleza como la que se contempla en la propuesta, que sin duda es muy valiosa, debió plantearse con mayor anticipación y no días previos al registro de candidatos que ya han sido seleccionados por cada partido, haberla planteado con anticipación habría sido actuar con responsabilidad para no enturbiar el proceso electoral que está a solo unos días de iniciar con los registros y que los procesos internos, repito, ya finalizaron, de tal manera que ahora, de aprobar el acuerdo incluso las mujeres que quisieran competir al interior de sus partidos ya no están en posibilidades de

hacer precampañas y entonces los miembros activos de cada partido ¿cómo van a elegir? soy una convencida de la necesidad de impulsar la equidad de género y el empoderamiento de la mujer porque esa es la vía a través de la cual se conseguirá una sociedad más democrática e igualitaria; el tema de la paridad de género es un tema que sin duda siempre debe ser apoyado, soy mujer, profesionalista, empresaria, catedrática por más de 12 años y tengo además tres hijas mujeres y por eso creo y soy partidaria del posicionamiento e impulso constante y ascendente para las mujeres, la integración mayoritaria de las mujeres en este Consejo nos otorga el doble compromiso de cumplir con la ley y con la igualdad de género, pero hacer cumplir este último es hacerlo con responsabilidad y ética, quiero decirles Consejeros y Consejeras que mi opinión de la importancia del tiempo no es sólo porque yo lo piense, este elemento para los temas electorales es de gran importancia y lo es porque los partidos, las mujeres y los hombres por igual que quieran participar deben tener plena certeza deben tener plena certeza con anticipación acerca de las reglas de los procesos electorales y la importancia del tiempo la sustento en el contenido del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que de manera textual dispone: Las Leyes Electorales Federal y Locales, deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y durante el mismo no podrán haber modificaciones y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales; si bien, lo anterior es para efectos de promulgación y publicación de leyes, esto lo menciono para que comprendamos la importancia del tiempo en tema de modificaciones fundamentales y sin duda lo que ahora se somete a consideración de este Consejo General es una situación fundamental porque ello le daría una variación total a todos los procesos internos de los partidos e incluso estaría privando de sus derechos políticos electorales para el actual proceso a mujeres servidoras públicas que ya no están en posibilidad legal de separarse de sus cargos, si esto no es fundamental entonces no sé que pueda serlo; esta decisión podría ser generadora de vulneración de los derechos de partidos y de derechos políticos electorales de quienes ya han sido seleccionados como candidatos. Como ya lo mencioné anteriormente, está en el espíritu de la Constitución limitar la posibilidad de modificar las leyes electorales un tiempo antes de la elección precisamente para evitar estas situaciones, de tal forma que de aprobar este Acuerdo, por una parte actuamos en pro de la paridad de género, lo cual sí debemos hacer y seguir en la lucha de ello pero no a costa de violar derechos políticos electorales de aquellas mujeres que ya no están en posibilidades de participar en razón de los tiempos y de aquéllos hombres que se ganaron su derecho a ser candidatos mediante los procesos internos de sus partidos, sin duda es un tema que debe establecerse para el siguiente proceso electoral o bien, ¿por qué no se planteó con suficiente anterioridad a este? creo que el deber de cada Consejera y Consejero es velar y cuidar por el patrimonio principal de la democracia que es la confianza de los ciudadanos en los procesos electorales y me parece que en una decisión de esta magnitud les daría todo, un giro a los partidos políticos, privaría de derechos a mujeres servidoras públicas como lo vengo reiterando y sobre todo



generaría desconfianza ya que, debido a los medios de comunicación se sabe quiénes ganaron las elecciones internas de los partidos y de pronto va a resultar que de un día para otro los candidatos para ayuntamientos serán otras personas; por supuesto que esto genera incertidumbre y descontrol en la ciudadanía, deseo resaltar que considero que es precisamente por esta razón, del tema del tiempo que de los 17 estados de la republica en que se desarrollan hoy procesos locales sólo en Morelos se planteó esta situación, sin duda innovadora y necesaria, pero ello fué desde el mes de enero, las precampañas aún no finalizaban, no estaba en las vísperas de los registros de candidatos como en Baja California Sur, entonces yo les pregunto ¿por qué los demás Órganos Electorales no lo han decidido así? la respuesta es fácil, no es el momento por los tiempos transcurridos del proceso, ahora bien, finalizo recordando que estoy a favor de la equidad de género pero en mi opinión el contenido de este Acuerdo es una interpretación fundamental al texto de la ley el cual trastorna el proceso electoral y por ello es que desde un principio me refería al Artículo 105 constitucional el cual dispone que cuando menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral no debe haber modificaciones legales fundamentales lo que reitero en señalar para que se entienda la importancia que tiene el tiempo en los temas electorales. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señora Consejera. Tiene el uso de la voz el Consejero Manuel Bojórquez". -----

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "Para retomar un poco lo que comentaba el Representante a Candidato Independiente me parece que quedó claro en la mesa de trabajo que precisamente los acuerdos relacionados con candidaturas independientes se salvaguardaban ya por el transitorio que quedó establecido en el propio reglamento que aprobamos, es decir, que ustedes se van a regir bajo las reglas de operación que nosotros ya habíamos establecido. Cuando yo hacia el llamado a la omisión de este Consejo no me refería precisamente a un mal actuar o a una negligencia por parte de este Órgano Electoral me parece que hemos dado el visto de que las personas que integramos este Consejo son personas totalmente profesionales, preparadas que podremos tener a lo mejor nuestros puntos de vista encontrados pero eso no quita que seamos un Órgano Colegiado y para eso estamos, para no realizar la voluntad de una sola persona precisamente; en cuanto a mi participación respecto de la interpretación que se está dando ahora por parte del Tribunal Electoral hacia esta nueva evolución ya no de paridad de género sino de igualdad entre hombres y mujeres que así es como debe de verse, es que se suscitó precisamente, yo creo, la materia del Acuerdo el cual se nos está presentando, el cual yo comentaba que no estoy en contra ni mucho menos, al contrario, me considero siempre parte de aquellas acciones que tengan como objeto restituir a esos grupos vulnerables de sus derechos en el caso concreto siempre se ha sabido que por parte de nuestra cultura muy particular somos una cultura machista y que precisamente todas esas acciones tienden a equilibrar esa parte de la balanza, no me gustaría que se tomara hacia ustedes de esa parte, como lo digo, tenemos nuestros puntos de vista muy diferentes me parece muy acertado porque da muestra también de que siempre velaremos por garantizar las mejores circunstancias para la función para

las cuales fuimos designados, en ese momento yo comentaba que estoy totalmente de acuerdo con las consideraciones que están en el presente documento pero que simplemente por cuestiones de oportunidad ahorita me parece que no es adecuado". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Consejero, reitero el compromiso del Consejero para continuar en ese ánimo de trabajo colegiado. Tiene el uso de la voz el Representante del Partido de la Revolución Democrática". -----

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "Rápidamente nada más para aclararle a la Consejera María España que no todas las mujeres son funcionarias o servidoras públicas, en el caso de nuestro partido tiene militantes y simpatizantes y no todas tienen que separarse del cargo para poder buscar un puesto de elección popular, porque lo repitió 4 veces, entonces ese no es el caso, no solamente mujeres funcionarias son valiosas, hay mujeres atrás de todos que tienen la máxima capacidad para poder representar. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Solicita el uso de la voz la Consejera María España Rincón". -----

La Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena: "Sólo hago referencia precisamente a lo que acabo de señalar en cuanto al derecho de esas mujeres, por ahí se pudo haber perdido, no solamente hablo de servidoras públicas sino también de mujeres ciudadanas que pueden estar en partidos o mujeres fuera de los partidos, es en relación a que ellas ya han perdido entonces el derecho a realizar precampañas. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señora Consejera, tiene el uso de la voz la Consejera Carmen Silerio". -----

La Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga: "Nada más mi intervención es en el sentido de que aquí en la mesa se ha hablado por los señores Consejeros y los Representantes de los partidos en relación a la vulneración de los derechos adquiridos de las personas que participaron en el proceso interno de selección de cada partido político, en mi concepción no es así, toda vez que los partidos políticos por disposición constitucional tanto por la federal como la local están obligados a velar para que ese principio de paridad sea observado no nada más como en los procesos electorales o en los procesos internos sino que en todas las estructuras de los institutos políticos y de otros entes de la administración pública, ese principio se debe de observar; entonces yo pienso que si las personas que participaron en los procesos internos y los partidos tomaron en cuenta garantizar ese principio, considero que ~~no se~~ estaría vulnerando ningún derecho ese es mi punto de vista en relación a lo que están manifestando que se está emitiendo de manera tardía el presente Acuerdo, también al respecto considero que no se está emitiendo un artículo de la ley, simple y sencillamente se está emitiendo un Acuerdo en el que se están fijando lineamientos, no se está proponiendo una disposición agregada a la ley, o sea no se está manejando de esa manera el Acuerdo. Muchas gracias". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señora Consejera, tiene el uso de la voz el Representante del Partido Acción Nacional. -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Sí, gracias. Quiero recalcar que

el debate no lo estamos centrando en la paridad de género, ése no es el debate, ahí no están las cosas; me preocupa algo que oí ahorita, que dice 'es un lineamiento, no es legal, no está dentro de la ley, no es un artículo', entonces ¿no lo tenemos que cumplir si lo aprueban?, eso es lo que me preocupa ahí en esa parte. Por otro lado, a partir de las reformas de 2011 en materia de derechos humanos, se han manejado mucho los conceptos y se han buscado liderazgos y nombres, que a base de Tratados Internacionales y otras cosas, vienen diciendo y hablando de situaciones y los usan como si estos fueran los salvadores y los creadores de las cosas, pero el tratado tiene que estar escrito, porque Tratados Internacionales no es el que estamos hablando. También debo decirle que en mi andar aquí en los temas electorales, en el tema de la abogacía, he entendido que el callar es una respuesta, que el no contestar es una respuesta, que el quedarse callado es contestar. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Seguidamente solicitó el uso de la voz el señor Representante del Partido Revolucionario Institucional".

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Muchas gracias Consejera Presidenta. Ya para cerrar mi última intervención, creo que la exposición y los argumentos que ha expuesto aquí la Consejera España dan cuenta de ese impedimento y sobre todo de las violaciones que se generarían a la Constitución y a la propia Ley. Quiero dejar claro que el Partido Revolucionario Institucional está a favor del género y ha legislado en esa materia, la equidad y la paridad de género está considerada en la Ley Electoral local y en la propia Constitución, y para eso nos preparamos, el querer aprobar ahorita un Acuerdo de esta magnitud por supuesto, y usted lo sabe Consejera Presidenta, y los señores Consejeros integrantes saben que hay un cambio fundamental, por supuesto que lo saben y que vamos a violar derechos adquiridos de militantes, sí, sí, claro que sí y nos sentamos en este Consejo y plasmamos las ideas del Partido, porque somos un Partido responsable, porque somos un Partido con estatutos vigentes y que están supervisados por la autoridad electoral; no es cierto lo que se ha dicho y aquí se han dicho algunas cosas que no son ciertas, por supuesto que la autoridad electoral tiene la obligación de vigilar los procesos internos de los partidos, claro que sí, desde el primer momento en que se instala este Consejo, desde el primer momento en que se pronuncia y se da a conocer un calendario integral, pero sobre todo protestaron ustedes de hacer cumplir la Ley y se les ha otorgado, creo la responsabilidad más importante, desde el punto de vista democrático, que es la organización de la Jornada Electoral y lleva tiempo; yo he dicho en dos ocasiones en esta tarde y en las mesas de trabajo, ¿por qué hasta hoy el Reglamento de registro de Candidatos?, cuando la propia Ley Electoral Federal lo publicó en octubre del año pasado, antes de que iniciaran los procesos internos federales, haciendo las consideraciones que tenían que hacerse. Consejera Presidenta, si este Acuerdo o el contenido de este Acuerdo es una propuesta personal de la Consejera Presidenta yo le solicito reconsiderarlo; esto que vamos a realizar o lo que vamos a realizar el próximo 22 en adelante es un asunto de procedimientos que tenemos bien establecidos, que es la de registrar nuestros candidatos; por supuesto que nos va a revisar la autoridad electoral y específicamente los

funcionarios encargados para ello, si cumplimos o no cumplimos con lo que dicen los estatutos y sobre todo lo que garantizamos en el proceso interno con nuestras convocatorias; insisto Presidenta, reconsidere su propuesta, porque a todas luces, en el desarrollo que hemos tenido en esta sesión, se ha visto que es una propuesta de la Consejera Presidenta y que han expresado su posición algunos de los Consejeros Electorales, algunos otros no, tienen su derecho, sin embargo generará cambios trascendentales en la organización del Proceso Electoral, eso usted lo sabe y es un Reglamento, y es una propuesta que ha llegado tarde al Consejo, y esa es una responsabilidad de quienes está en sus manos el Proceso Electoral Local. Es cuanto Consejera Presidenta".

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano".

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Esperemos que ya sea la última ronda. 'No estoy de acuerdo con lo que dice, pero respeto su derecho a decirlo', es una base elemental de la democracia; creo que como Consejera Presidenta tiene derecho a tener su opinión y no tenemos, ningún Partido, por qué decir qué está mal o qué está bien, en todo caso el Tribunal lo puede decidir, en este caso respetemos lo que cada quien dice aquí, aunque no estemos de acuerdo, es algo elemental. Si no son demócratas no sé qué están haciendo aquí, entonces dejemos que se vote. Gracias".

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Seguidamente solicita el uso de la voz el señor Representante del Partido Morena".

El Representante del Partido Morena: "Nos hemos conminado al respeto, se solicita el respeto, los Partidos Políticos insistimos en ese tema y resulta que ahorita pareciera que no escuchamos todas las intervenciones con la suficiente atención, y de pronto una propuesta que sería de por sí válida, aún proviniera de la Consejera Presidente, resulta que la individualizamos y desaparecemos opiniones que no sean aquí sino manifestado a favor, como que no existen y me parece una falta de respeto, como también me parece que es una falta de respeto el no reconocer que precisamente la composición de los Consejos Locales o de los OPLES, ahora como se les conoce, precisamente incluyen un cuerpo colectivo que tiene que definir a partir del voto sus resoluciones y no se puede individualizar la responsabilidad; será responsabilidad del Órgano como será responsabilidad, también, de los propios Partidos Políticos, la postura que aquí asumen, cuando plantean, en un momento determinado, estar de acuerdo con la paridad y se oponen en su instrumentación, en ese sentido a nosotros nos parece que más que poner de manera preeminente el interés supuesto de si acaso cuatrocientas personas que hubieran sido electas por cada uno de los Partidos Políticos en todo el Estado, cuatrocientas cincuenta y uno, para ser exactos, anteponer ese interés al general, no sólo de la mitad del electorado sino de una sociedad democrática, que requiere la participación de las mujeres de manera real e instrumentada, es una situación efectivamente poco congruente; más pone en riesgo al proceso electoral el que este tipo de cosas se dejen de lado y se sigan posponiendo de manera permanente, a que se hagan en una circunstancia donde puede haber dificultades no irresolubles, nadie está viendo canceladas su posibilidad de

registrar candidatos y ningún Partido puede alegar que se le está conculcando el derecho a presentar, en su momento, la propuesta y la plataforma que habrán de hacer en su debido momento, después del registro, más pone en riesgo, sí, los excesos de gastos de campaña, los actos de campaña anticipados, como los que realizó antier un Partido Político, los espectaculares sin nombre, las intenciones, finalmente, de amagar a un Consejo Electoral, porque aquí están casi induciendo la ingobernabilidad, cuando finalmente los Partidos Políticos debieron de haber tenido esa previsión, ese cumplimiento y los mecanismos para corregir; si así no fuera, el que se postule gente y que presenten a salvo los derechos como Partido, yo la verdad escucho aquí ya no el interés general, ni siquiera representantes que estén verdaderamente defendiendo a sus propios institutos políticos, sino parecieran, definitivamente, cañoneros de compañeros internos, de su partido, que están, en estos momentos, pudiendo ser vulnerados en sus posibles aspiraciones a candidatos y no puede ser posible que en aras de esos intereses particulares se insista en no avanzar en la reglamentación de esto, que es un interés general". - -

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Ya para ir concluyendo con nuestra sesión solicita el uso de la voz la Consejera Hilda, seguidamente el Representante del Partido Revolucionario Institucional y luego Nueva Alianza". - - -

La Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante: "Con todo respeto quiero decir que tengo una postura respecto a esto que ya manifesté y que creo que lo más crítico de este asunto es precisamente lo que decía en mi primera intervención, es la postulación, en este momento yo observo que es tan importante, pero además es un paso apenas pequeñísimo que vamos a dar, si se aprueba este Acuerdo y con respeto a la opinión de mis compañeros Consejeros creo que apenas es un paso mínimo, porque cuando hablamos y que la misma Ley nos está reconociendo que hay discriminación, y que no hay igualdad, al darnos criterios de paridad, tan generales a veces que dices '¿por qué está diciéndome la Ley que el 3% de mi presupuesto ordinario de financiamiento público lo debo dedicar a la capacitación, promoción y liderazgo de las mujeres?' y, por otra parte, hay una preocupación tan grande por esta situación que yo creo que apenas es un pasito, sabemos que el postular a una mujer no significa que va a ganar, no significa que la vamos a poner en un lugar para ganar, porque a lo mejor mi interés es sólo cubrir una cuota que quiero evitar. Bueno, esa es mi posición y creo que no he hecho una alusión de artículos y etcétera de la Ley, porque creo que todos aquí estamos bastante bien informados y sabemos y la conocemos bastante bien, yo nada más quiero decir que sí tengo una postura al respecto que es propia y que secundo este Acuerdo, quien lo haya propuesto o no lo haya propuesto para mí no es relevante, sino lo relevante es que podamos sacar adelante un pequeño pasito para las mujeres, yo no me preocuparía mucho, si los partidos cumplen, como todos aquí lo han manifestado, con lo que la Ley dice, no deberíamos de preocuparnos mucho por encontrar mujeres capaces de sacar adelante una postulación y una buena". - - -

La Consejera Presidente: "Gracias señora Consejera. Seguidamente solicita el uso de la voz el señor Representante del Partido Revolucionario Institucional y concluiremos la participación con la señora Representante del Partido Nueva



Alianza".

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Gracias Consejera Presidenta. Yo creo que no está a discusión nada que contravenga al tema de la equidad de género, pero también debemos de ser congruentes entre lo que pensamos, entre lo que hacemos y entre lo que decimos, cuando tenemos mesas de trabajo en donde se fijan posturas y llegamos a acuerdos, y quitamos de un Reglamento, en todo ese análisis, de que eso violenta la Ley o la propia Constitución, y llegar al Consejo y cambiar la postura, y después decir que los Representantes de los Partidos, y que algunos son comparsa de otros, creo que no es políticamente hablando correcto, pero bueno, eso es lo que se dice o lo que se piensa, se dice y se hace en su momento y, bueno, esa es la parte en la que no llegamos a veces a esos acuerdos, pero esa es la representación que asume de un Partido cada quien, nosotros somos muy claros en nuestros posicionamientos y los hemos dicho, y se los hemos fundado, y se los hemos motivado, y los hemos llevado por el camino que debe de ser, con el respeto a la propia Ley Electoral. Ya, creo Presidenta, que se han dejado claros aquí todas las posiciones y se le ha fundado y motivado el por qué no se debe de aprobar un Acuerdo de esta magnitud cuando todavía no se han violentado derechos de ciudadanos y queremos poner la regla previo, porque pensamos que se van a violentar esos derechos y lo único que va a suceder es que se va a entrar en un proceso de judicialización, y nos llevará por otros caminos; he escuchado y no lo comparto, cuando dicen 'bueno, pues impugnen y vayan y recurran', como si esto fuera una cosa meramente intrascendente, claro que no, judicializar los procesos electorales, aparte de que cuesta, quita tiempo y no genera certeza. Es cuanto Consejera Presidenta".

La Consejera Presidenta: "Gracias señor Representante. Seguidamente solicita la voz, para concluir, la señora Representante del Partido Nueva Alianza y el Partido Acción Nacional".

La Representante del Partido Nueva Alianza: "Definitivamente el tema de la cuestión de género no está a discusión, no está a discusión el papel de la mujer, en todos los ámbitos de la vida y de la sociedad es relevante y lo poco, o lo mucho, que se ha ganado en cuanto al rol que tiene que jugar la mujer en el empoderamiento tampoco está a discusión, y se tiene que seguir trabajando, falta mucho por hacer; en cuanto a lo que tiene que ver con la paridad quizás, como lo hemos dicho, no son los tiempos, ya está todo preparado, hemos organizado el proceso de los Partidos, pero Nueva Alianza será respetuoso de las decisiones que tome este Consejo, será respetuoso y quizás las haga bajo protesta y tenga que cambiar muchas cuestiones internas, que ya están organizadas, pero seremos respetuosos en cuanto a la decisión que tome el Consejo y las acataremos en tiempo y forma".

La Consejera Presidente: "Gracias señora Representante. Solicita el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional y estaremos ya concluyendo las intervenciones".

El Representante del Partido Acción Nacional: "Gracias. Me quedé con una duda, o sea, es tanto como decirle al policía que detenga al ciudadano, al cabo se

puede amparar, 'detenlo', 'no hizo nada', 'detenlo, al cabo se puede amparar', lo equiparo un poquito, pero lo importante es una Tesis que acabo de ubicar aquí, una Tesis de Jurisprudencia 87/2007 que hace referencia y ajusta otra Tesis, la cual dice: CERTEZA EN MATERIA ELECTORAL. EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO RELATIVO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN A LAS LEYES QUE RIGEN EL PROCESO UNA VEZ QUE HA INICIADO, el rubro de la Tesis de Jurisprudencia dice: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ALCANCE DE LA EXPRESIÓN "MODIFICACIONES LEGALES FUNDAMENTALES", CONTENIDA EN LA FRACCIÓN II, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, es un poco larga, me voy a ir a la parte toral o fundamental que está aquí en la discusión, dice: 'este Tribunal Constitucional estima pertinente definir claramente el alcance de la expresión "modificaciones legales fundamentales", pues de ello dependerá la determinación sobre si la ley electoral impugnada vulnera o no el precepto citado y, por ende, su inaplicabilidad o no para el proceso que ya hubiere iniciado. Por tanto, una modificación a una ley electoral, sin importar su jerarquía normativa, será de carácter fundamental cuando tenga por objeto, efecto o consecuencia, producir en las bases, reglas o algún otro elemento rector del proceso electoral una alteración al marco jurídico aplicable a dicho proceso, a través de la cual se otorgue, modifique o elimine algún derecho u obligación de hacer, de no hacer o de dar, para cualquiera de los actores políticos, incluyendo a las autoridades electorales. Así, las modificaciones legales no serán fundamentales, aun cuando se reformen preceptos que rigen el proceso electoral, si el acto legislativo no afecta los elementos rectores señalados, de forma que repercuta en las reglas a seguir durante el proceso electoral; por consiguiente, si las modificaciones tienen como única finalidad precisar y dar claridad a los supuestos normativos correspondientes desde su aspecto formal, la reforma no tendrá el carácter mencionado.', en este caso es claro y evidente que está modificando, que está eliminando derechos, que está generando obligaciones, entonces si es fundamental esta modificación. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Hemos concluido las rondas de participaciones. Nada más finalizaría aclarando que desde el momento en que tomamos posesión o tomamos protesta de estos encargos juramos guardar la ley y las leyes que de ella emanen, la Constitución Política y las leyes que de ella emanen; yo invitaría a que reconsideraran, en un momento dado, la participación, a efecto de que el principio de igualdad no solamente se quede en la Ley sino que llegue también a las Boletas Electorales. Gracias. Señora Secretaria le solicitaría que someta a votación el Acuerdo". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente. Señoras y Señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba el criterio para la aplicación de la paridad de género en la integración de las Planillas de Integrantes de Ayuntamientos, los que estén a favor de su aprobación sírvanse a manifestarlo; los que estén en contra de su aprobación sírvanse a manifestarlo; Consejera Presidente le informo que el

Proyecto que se sometió a votación no ha sido aprobado". -----

La **Consejera Presidente**: "Gracias señora Secretaria, por favor le solicito continúe con el siguiente punto del Orden del Día". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "El siguiente punto del Orden del Día es la Clausura". --

La **Consejera Presidente**: "Señoras y señores integrantes de este Consejo, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 22:15 horas se da por concluída la Sesión, muchas gracias por su asistencia". -----

Conste

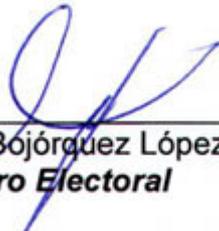
De esta manera se da por finalizada el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha 16 **(dieciséis) de marzo** del año en curso, la cual consta de **48 (cuarenta y ocho) fojas útiles**, firmadas al margen por todos los que en ella intervinieron y al calce por la Consejera Presidente, los Consejeros Electorales y la Secretaria Ejecutiva de este Instituto. -----



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente



Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruíz
Consejera Electoral



Lic. Manuel Bojórquez López
Consejero Electoral



Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Electoral



Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral


Mtra. Carmen Silerio Rutiaga
Consejera Electoral


M. en C. María España Karen de
Monserrath Rincón Avena
Consejera Electoral


Lic. Malka Meza Arce
Secretaria Ejecutiva


Representante Propietario del
Partido Acción Nacional

Representante Suplente del
Partido Acción Nacional

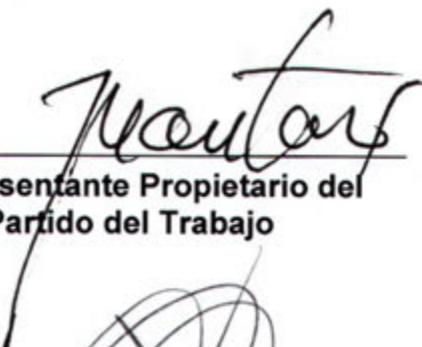

Representante Propietario del
Partido Revolucionario Institucional

Representante Suplente del
Partido Revolucionario Institucional


Representante Propietario del Partido
de la Revolución Democrática

Representante Suplente del Partido
de la Revolución Democrática

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **16 de marzo de 2015**.


Representante Propietario del
Partido del Trabajo

Representante Suplente del
Partido del Trabajo


Representante Propietario del
Partido Verde-Ecologista de México

Representante Suplente del
Partido Verde Ecologista de México


Representante Propietario del
Partido Movimiento Ciudadano

Representante Suplente del
Partido Movimiento Ciudadano


Representante Propietario del
Partido de Renovación
Sudcaliforniana


Representante Suplente del
Partido de Renovación
Sudcaliforniana

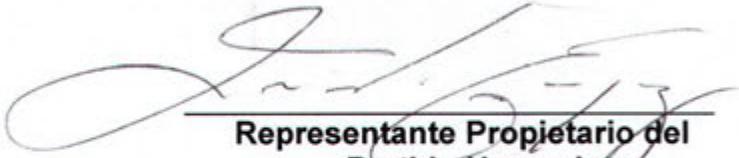
Representante Propietario del
Partido Nueva Alianza


Representante Suplente del
Partido Nueva Alianza

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **16 de marzo de 2015**. -----


Representante Propietario del
Partido Morena

Representante Suplente del
Partido Morena

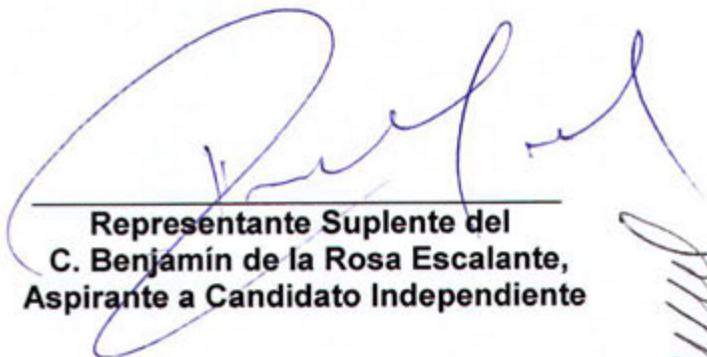

Representante Propietario del
Partido Humanista

Representante Suplente del
Partido Humanista


Representante Propietario del
Partido Encuentro Social

Representante Suplente del
Partido Encuentro Social

Representante Propietario del
C. Benjamín de la Rosa Escalante,
Aspirante a Candidato Independiente


Representante Suplente del
C. Benjamín de la Rosa Escalante,
Aspirante a Candidato Independiente

Representante Propietario del
C. Jorge Luis Godínes Orozco,
Aspirante a Candidato Independiente

Representante Suplente del
C. Jorge Luis Godínes Orozco,
Aspirante a Candidato Independiente

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **16 de marzo de 2015**. -----